



COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

EXPEDIENTE: IECM-QNA/106/2026

PROMOVENTE: DATO PROTEGIDO

PROBABLE RESPONSABLE: ROBERTO ISAAC GARCÍA MEJÍA, INTEGRANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

Acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/106/2026, promovida por DATO PROTEGIDO¹, en contra del C. Roberto Isaac García Mejía, por la probable comisión de hechos que podrían constituir violencia política en razón de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintiséis.²

CON FUNDAMENTO en los artículos 1, 6, 14, 16, 17, párrafos primero y segundo, 41, párrafo tercero, Bases III, apartado C, y V, Apartado C, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, norma VI y 122, letra A, Base IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 19, párrafo 3, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (Pacto); 1, 11 y 13, párrafo 1, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José); 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); 1, 2, 3, 4, inciso e), 5 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará" (Convención Belém Do Pará); 1, 5, fracción III, 39 y 40, fracciones IX y X de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Ley para la Igualdad); 1, 3, 6, fracción I, 20 bis, 20 Ter, 27, 28, 29, 30, 31 y 49, fracción XXV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso); 5 de la Ley General de Víctimas (Ley General de Víctimas); 1, 4, 5, 98, 104, 440, 442, numeral 2, 442 bis, 443 bis, 247, 471, numeral 2 y 474 bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 11, letra C, 17, 27, letra B, numeral 7, fracción VII, 50, 53 y 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 1, 2, 4, 5, 6 fracción IX, 7 fracciones VIII, IX, X, 54, 55 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (Ley local de Acceso); 1, 2, 5 y 55 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México (Ley local de Víctimas); 1, fracción V, 2, 4, inciso C), fracciones VI y VII, 6, 30, 31, 32, 33, 34, 36, párrafo noveno inciso I), 37, fracción III, 60 Bis, 84, 86, fracciones V y XV, 89, 93, fracción II, 95, fracción XII y 400, párrafo quinto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 1, 2, párrafo primero, 3, fracción II, 4, 7, fracción IX de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal); 1, 3, 4, 7, 8, 14, fracción II, 19, 20, 21, 23, 32, 55, 56, 67, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento); la Comisión Permanente de Quejas (Comisión) emite el presente acuerdo conforme a lo siguiente:

I. Competencia

¹ De conformidad con los artículos 183, fracción VII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

² En adelante las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

Con fundamento en los artículos 1, párrafo segundo, fracción V, 30, 31, 32, 33, 34, 59, fracción V y 60 Bis del Código; 2, 3 y 4 de la Ley Procesal; así como 14, fracción I, 20 y 21 del Reglamento, esta Comisión es competente para conocer de los hechos denunciados por la promovente, los cuales, de manera preliminar, podrían constituir Violencia Política en Razón de Género y/o Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, presuntamente atribuida al C. Roberto Isaac García Mejía.

Lo anterior, en virtud de que la promovente comparece en su calidad de **titular de un órgano político administrativo en la Ciudad de México** y manifiesta que las publicaciones denunciadas afectan su imagen, honra y reputación, con la finalidad de desacreditarla y menoscabar el ejercicio del cargo para el que fue electa mediante voto popular, lo que, en principio, podría incidir en el ejercicio de sus derechos político-electorales, en su vertiente del ejercicio del cargo.

En ese sentido, para que las autoridades electorales resulten competentes para conocer de presuntos actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, es necesario que los hechos denunciados guarden una vinculación con el ejercicio de derechos político-electorales o con el desempeño de un cargo de elección popular, de manera que las conductas denunciadas sean susceptibles de incidir en su ejercicio.

Bajo esa lógica, del análisis preliminar del escrito de queja y de las constancias que obran en el expediente, se advierte, en principio, que los hechos denunciados se encuentran relacionados con el ejercicio del cargo que desempeña la promovente como titular de un órgano político administrativo en la Ciudad de México, circunstancia que resulta suficiente para que esta Comisión asuma competencia y emita el pronunciamiento que en derecho corresponda.

II. Documentación que se tiene a la vista

1. El escrito de queja recibido el treinta y uno de julio en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), mediante el cual la persona promovente hace del conocimiento de este órgano autónomo diversos hechos que, a su consideración, podrían constituir infracciones a la normativa electoral, mismos que le atribuye al probable responsable.
2. El oficio IECM/SE/2750/2026, de la misma fecha, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto (Secretario), mediante el cual ordenó la integración del expediente **IECM-QNA/106/2026** con motivo de las constancias señaladas, e instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (Dirección) para que, en apoyo, colaboración y coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva (Secretaría) realizara lo conducente.
3. El proveído de treinta y uno de julio, mediante el cual la Secretaría acordó el trámite de la queja señalada en el numeral que antecede, ordenando la realización de diligencias preliminares.
4. Las demás constancias generadas con motivo de la tramitación del presente expediente.

III. Queja

1. **Hechos denunciados.** El treinta y uno de julio, la persona promovente presentó escrito de queja mediante el cual denunció la probable comisión de diversas conductas presuntamente contrarias a la normativa electoral, consistentes en:

- **Violencia política en razón de género (VPRG) y/o violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)**

Lo anterior, con motivo de los hechos que, en esencia, se describen a continuación, en los términos de su escrito:

- La promovente manifiesta que es mujer y actualmente ejerce el cargo de **titular de un órgano político administrativo en la Ciudad de México**, para el cual fue electa mediante voto popular, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales en su vertiente de ejercicio y desempeño del cargo.
- Señala como persona denunciada al C. **Roberto Isaac García Mejía**, a quien identifica como integrante del partido político Movimiento Ciudadano y titular y/o administrador de los perfiles públicos en las redes sociales Facebook, Instagram y TikTok identificados como **"isaacgarciam08"**.
- A efecto de sustentar su denuncia, realiza un recuento cronológico de diversas publicaciones difundidas en las referidas redes sociales que, desde su perspectiva, constituyen actos que vulneran su esfera personal y el ejercicio del cargo que desempeña como Alcaldesa, las cuales atribuye a la persona denunciada y que, en su concepto, actualizan hechos constitutivos de **violencia política en razón de género (VPRG) y/o violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)**, conforme a lo siguiente:
 - ✓ **Veintidós de mayo de dos mil veintidós:** publicación de video en TikTok manifestando: *"Los ciudadanos no mentimos, las mentirosas son ustedes Griselda Ríos Rincón Directora General de Participación Ciudadana y la Alcaldesa de ..."*.
 - ✓ **Diez de abril de dos mil veinticinco:** publicación en Facebook manifestando: *"Mezquina, ladina he inepta eso es lo que eres tu (...) respeta al pueblo de (...) y ponte a trabajar resuelve sus necesidades. En Abril de 2026 buscaremos revocar tu mandato."*.
 - ✓ **Once de abril de dos mil veinticinco:** publicación en Facebook expresando: *"... la Mezquina eres tú."*.
 - ✓ **Once de abril de dos mil veinticinco:** publicación de video expresando: *"... la Mezquina eres tú, respeta al Pueblo de ..."*.
 - ✓ **Diez de diciembre de dos mil veinticinco:** publicación de video en TikTok refiriendo: *"Llevamos al congreso de la Ciudad de México las preguntas de los (...) para ver que respondía la corrupta (...) y esto fue lo que paso"*.
 - ✓ **Seis de enero:** publicación de video en TikTok en relación con el Congreso de la CDMX expresando: *"Llevamos al congreso de la Ciudad de México las preguntas de los (...) para ver que respondía la corrupta Alcaldesa (...) y esto fue lo que paso"*.

- ✓ **Veintidós de enero:** publicación en Facebook expresando: "... Alcaldesa de (...) miente y pone en riesgo la vida de las niñas y los niños de los CENDIS por falta de maestras para su cuidado."
- ✓ **Veintisiete de febrero:** publicación en Facebook expresando: "¿A dónde vamos a parar? Con este Gobierno Corrupto en ...".
- ✓ **Nueve de marzo:** difusión de video en Facebook y TikTok señalando: "... aparte de ser corrupta he ineficiente es inhumana. Controla los 100 millones de pesos del Presupuesto Participativo 2026."
- ✓ **Nueve de abril:** publicación de video en TikTok expresando: "El Gobierno de (...) es corrupto e inútil en la Alcaldía ...".
- ✓ **Once de abril:** publicación en Instagram manifestando: "... la Mezquina eres tú!!!".
- ✓ **Nueve de mayo:** publicación en Facebook expresando: "El Gobierno de (...) es corrupto e inútil en la Alcaldía (...), Renace para tu Bienestar".
- ✓ **Veinte de mayo:** publicación en Facebook e Instagram expresando: "... debe dar respuesta al pueblo de (...) por su nefasto gobierno. ¿Qué le cuestionarias?" / "@bereheca debe dar respuesta al pueblo de (...) por su nefasto gobierno. ¿Qué le cuestionarías? Deja tu pregunta".
- ✓ **Veinticinco de mayo:** Publicación en Facebook expresando: "Según la corrupta e inepta Alcaldesa (...) dice que (...), Renace para tu Bienestar es la Alcaldía más segura de la Ciudad de México, pero la realidad es otra. Esta camioneta con reporte de Robo se encuentra en la entrada principal de Villas de los Trabajadores. Si alguien la reconoce aquí esta."
- ✓ **Treinta y uno de mayo:** publicación en Facebook expresando: "Llevamos al Congreso de la Ciudad de México las preguntas de los (...) para ver que respondía la corrupta Alcaldesa (...) y esto fue lo que paso."
- ✓ **Uno de junio:** publicación en Instagram expresando: "Llevamos al Congreso de la Ciudad de México las preguntas de los (...) para ver que respondía la corrupta Alcaldesa (...) y esto fue lo que paso".
- ✓ **Once de junio:** publicaciones en Facebook e Instagram manifestando: "La Corrupta Alcaldesa de (...) se gasto 26 millones de pesos en su capricho denominado Fachadas Lindas."
- ✓ **Quince de junio:** publicaciones en Facebook e Instagram informando: "Hemos denunciado a la corrupta Alcaldesa de (...) ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que rinda cuentas de su pésimo gobierno."
- ✓ **Siete de julio:** publicaciones y videos en Facebook, Instagram y TikTok expresando: "... cumple con tu trabajo, resuelve el problema del drenaje en (...), prometes y prometes y nada. Eres una corrupta inepta." / "Vecin@s corren peligro por hundimientos y socavones en Av. Ernani en la Alcaldía..."
- ✓ **Nueve de julio:** publicaciones y videos en Facebook, Instagram y TikTok manifestando: "Padres de Familia acusan Discriminación en Escuelas para la Vida, otra más de la inepta Alcaldesa de ..." y "... cumple con tu trabajo, resuelve el problema del drenaje en (...), prometes y prometes y nada. Eres una corrupta inepta."
- ✓ **Veintitrés de julio:** publicación de video en Facebook indicando: "Vecin@s corren peligro por hundimientos y socavones en Av. Ernani en la Alcaldía (...). #CDMX (...) #ayuda

#socavon #Hundimiento #peligro #vecinos #Corrupta #incompetente #Ineficiente
#Inhumano #trabajo #alza #voz #lucha".

- Derivado de las publicaciones enlistadas la persona promovente manifiesta que el uso sistemático de adjetivos como **"corrupta"**, **"inepta"**, **"inhumana"**, **"mezquina"**, **"ladina"** y **"mentirosa"** no constituyen crítica política legítima, sino una campaña de desacreditación con estereotipos de género que denigran su imagen, honor y ejercicio del cargo.

2. Pruebas ofrecidas. Del escrito de queja se puede desprender que la persona promovente ofreció como elementos de prueba los siguientes:

- A. DOCUMENTALES PRIVADAS.** Consistente en copia simple de la credencial para votar, de la promovente expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como de su Constancia de mayoría y validez de la elección de la Alcaldía.
- B. TÉCNICAS.** Consistente en las capturas de pantalla y vínculos electrónicos correspondientes a las publicaciones denunciadas, insertos en el escrito de queja.
- C. TÉCNICA.** Consistente en un dispositivo de almacenamiento USB.
- D. INSPECCIÓN.** Consistente en la certificación que realice el personal de la Oficialía Electoral de este Instituto respecto del contenido de los vínculos electrónicos proporcionados por la persona promovente, a efecto de verificar la existencia y contenido de las publicaciones denunciadas.
- E. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO.** Consistente en todo lo que favorezca a los intereses de la persona promovente.
- F. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todas y cada una de las constancias que obren en el expediente que se integre con motivo de la queja, en todo aquello que favorezca a los intereses de la persona promovente.

IV. Actuaciones previas

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4, párrafo primero, de la Ley Procesal; 8, incisos c), fracción III, e inciso d), fracción I; así como 20, párrafo primero, del Reglamento, y con el objeto de contar con mayores elementos respecto de los hechos controvertidos, la Secretaría ordenó la realización de diversas actuaciones previas, mismas que se precisan a continuación:

- 1. Requerimiento a la Subdirección de Oficialía Electoral de este Instituto.** El treinta y uno de julio, mediante oficio IECM-SE/QJ/607/2026, se requirió a la Oficialía Electoral de este Instituto a efecto de que **verificara y certificara** el contenido y existencia de las treinta ligas electrónicas aportadas por la persona promovente en su escrito de queja, detallando su contenido, transcribiendo las mismas en su totalidad, ya sea nota, video, audio u otro y, en caso de que el contenido de la liga corresponda a redes sociales, **verificar y certificar** el perfil que realizó las publicaciones

respectivas, con la finalidad de corroborar, si es posible, a quién le pertenece la cuenta o perfil correspondiente, así como del dispositivo de almacenamiento USB.

Respuesta. El uno de agosto, mediante oficio **IECM/SE/SOE/155/2026**, el Subdirector de la Oficialía Electoral remitió el acta circunstanciada **IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026**, instrumentada por personal habilitado de dicha Oficialía, en la cual se advierten los resultados de la verificación realizada.

V. Pronunciamiento de la Comisión

Para estar en posibilidad de emitir pronunciamiento sobre la procedencia del escrito de queja, a continuación, se analizarán los hechos denunciados, las pruebas aportadas por la persona promovente, así como los elementos recabados con motivo de las diligencias preliminares realizadas por esta autoridad, en relación con el marco jurídico aplicable.

Lo anterior, tomando en consideración que, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, el trámite y sustanciación de los procedimientos deberá realizarse de forma congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva, observando en todo momento los principios de presunción de inocencia, debido proceso, legalidad y acceso a la justicia, en términos de los artículos 17, 19 y 20, apartado B, fracción I, de la Constitución.

VI. Análisis preliminar de las infracciones

1. VPRG y/o VPMRG

La promovente sostiene que las publicaciones difundidas en redes sociales atribuidas al probable responsable constituyen VPRG y/o VPMRG, pues de las expresiones contenidas en las mismas se dirigen contra ella con motivo del ejercicio del cargo que desempeña como titular de un órgano político administrativo en la Ciudad de México, fueron difundidas reiteradamente mediante redes sociales y provienen de un integrante del partido político Movimiento Ciudadano.

A su juicio, las publicaciones denunciadas constituyen una forma de violencia simbólica, verbal y digital, ya que, por su contenido, reiteración y temporalidad, trascienden el ámbito de la crítica política y configuran una campaña sistemática de desacreditación personal orientada a generar un entorno hostil, erosionar la confianza de la ciudadanía y menoscabar el ejercicio de su cargo público.

Refiere que expresiones como “corrupta”, “inepta”, “inútil”, “inhumana”, “mezquina”, “ladina” y “mentirosa” trascienden el cuestionamiento objetivo de su gestión, pues le atribuyen cualidades deshonorosas y reproducen estereotipos históricamente utilizados para poner en duda la capacidad, honestidad, liderazgo y legitimidad de las mujeres en espacios de poder.

Por ello, solicita que los hechos sean examinados integralmente y con perspectiva de género, atendiendo a su contexto, reiteración, alcance de difusión e impacto diferenciado; al considerar que la libertad de expresión no protege manifestaciones que reproducen patrones de discriminación o se convierten en mecanismos de deslegitimación personal

capaces de afectar su honor, dignidad, reputación, imagen pública y derecho a ejercer el cargo en condiciones de igualdad y libres de violencia.

En ese contexto, en estricto cumplimiento a la obligación que recae en toda autoridad de proteger a las mujeres de la Violencia Política en Razón de Género, así como el deber de actuar con la debida diligencia y de manera conjunta para prevenir, investigar, sancionar y reparar una posible afectación a sus derechos, esta Comisión, en un análisis preliminar, y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, analizará los hechos que han sido descritos en párrafos anteriores a fin de deducir la posible existencia de indicios sobre los actos en materia de género que han sido denunciados.

1.1. Marco normativo

Como parte de los sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos, el Estado Mexicano ha suscrito un importante número de convenciones sobre derechos humanos de las mujeres, los cuales establecen obligaciones específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación basadas en género.

Entre ellas, la **Convención de Belém Do Pará** en sus artículos 3 y 7, inciso f), prevé que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; asimismo, que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

Por otra parte, en la **CEDAW** se establece que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.

Al respecto, el artículo 5 de la **CEDAW** dispone como obligación de los Estados Parte, implementar las medidas necesarias para evitar los estereotipos perjudiciales e ilícitos, a fin de garantizar la igualdad sustantiva de hombres y mujeres³.

En el ámbito nacional, de conformidad con el **artículo 1º de la Constitución**, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos, lo que implica prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de tales derechos.

Mientras que la parte final del artículo 4 constitucional prevé: *“Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres...”*

³ Artículo 5.- Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas... para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

En ese contexto, la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, de abril de dos mil veinte, definió el concepto de **VPMRG**, tipificó el delito en la materia, estableció diversas obligaciones y facultades a cargo de las autoridades electorales -federales y locales-, estableció un catálogo de conductas sancionables, así como la imposición de diversas sanciones.

En el artículo 4, inciso C), fracción V del Código se define la **Violencia Política** como las acciones, conductas y omisiones que transgreden las normas electorales y/o los derechos político electorales de la ciudadanía en procesos democráticos o fuera de ellos, cometidas por una persona o un grupo, que tienen por objeto o resultado, sesgar, condicionar, restringir, impedir, menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, goce y/o ejercicio de derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público, lesionar la legalidad y certeza de las elecciones; dañar la integridad institucional y/o realizar fraude a la ley.

Mientras que en la fracción VI del mismo artículo y fracción se define la **Violencia Política de Género** como las acciones, conductas, y omisiones que violentan, transgreden normas electorales o derechos político electorales de la ciudadanía en procesos democráticos, electorales, de participación ciudadana o fuera de ellos, que conllevan un elemento discriminador por razones de género, **como pueden ser patrones, roles, identidades, estereotipos**, relaciones asimétricas de poder, condiciones de vulnerabilidad, exclusión, diferenciación no justificada o negación del reconocimiento de la igualdad de derechos y dignidad de todas las personas por cualquiera de las características inherentes a la condición humana. Estas acciones u omisiones son ejercidas en contra de cualquier persona, particularmente en contra de aquellas en situación de vulnerabilidad, **y tienen por objeto o resultado** sesgar, condicionar, impedir, restringir, **menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, goce y/o ejercicio de derechos político-electorales** o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Finalmente, en la fracción VII del mismo artículo y fracción se define la **VPMRG** como toda acción u omisión, **incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada**, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o **menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos-electorales de una o varias mujeres**, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, **así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas**, funciones o cargos públicos del mismo tipo, en el entendido de que las acciones u omisiones en que se basan los elementos de género, son aquellos que **se dirijan a una mujer por su condición de mujer; y que le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella**, las cuales pueden ser cometidas, indistintamente, por agentes estatales, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidaturas candidaturas, representantes de los partidos políticos; medios de comunicación y sus integrantes, **por un particular** o por un grupo de personas particulares.

Este concepto de **VPMRG** contemplado en el Código es coincidente con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley de Acceso; 6, 20, 20 bis y 20 Ter de la Ley General de Acceso; 3, numeral 1, inciso k) y 442 bis de la Ley General y 1, fracción XII de la Ley Procesal.

Aunado a lo anterior, el artículo 20 Ter, fracciones IX, XVI y XXII de la Ley General de Acceso, señala que la **VPMRG** puede expresarse, entre otras conductas, a través de la difamación, calumnia, injuria o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos; así como cualquier otra forma análoga que lesione o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

Por otra parte, el artículo 4 del Reglamento dispone que, en los procedimientos administrativos sancionadores electorales, se aplicarán los principios del derecho administrativo sancionador, penal y los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad, no regresividad y perspectiva de género, reconocidos en la Constitución y en la Constitución local.

Asimismo, establece que el Instituto deberá tramitar, sustanciar y, en su caso, resolver los procedimientos regulados en dicho Reglamento, garantizando los derechos humanos de las partes, en especial los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria y de las mujeres a una vida libre de violencia, de igualdad y de identidad de género, con apego a los estándares del derecho internacional y nacional, recabará los elementos probatorios y dictará las medidas de protección idóneas y necesarias para salvaguardar la integridad y seguridad de las probables víctimas, aplicando siempre la norma que más favorezca a la persona.

En ese contexto, las actuaciones y diligencias que se realicen durante el trámite e investigación de queja o denuncias relacionadas con **VPMRG** deberán identificar la situación de vulnerabilidad, para adoptar medidas con **perspectiva de género** que garanticen igualdad y acceso a la justicia de forma efectiva.

Todo lo anterior resulta acorde con el artículo 7 inciso b) de la **Convención Belém Do Pará**, a través del cual se reconoce una obligación de los Estados Parte, para actuar con la debida diligencia en la investigación de los casos de violencia contra las mujeres.

1.2. Criterios jurisdiccionales

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la **Tesis CLX/2015** de rubro: **“DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ADOPTAR MEDIDAS INTEGRALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN⁴”**, determinó que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia conlleva la obligación de las

⁴ Consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 18, Mayo de 2015, Tomo I, página 431.

autoridades de ejecutar su actuación con perspectiva de género, para lograr la plena eficacia del derecho de igualdad sustantiva.

En relación con ello, en la tesis aislada 1a. XXVII/2017 (10a.) de rubro: **“JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CONCEPTO, APLICABILIDAD Y METODOLOGÍA PARA CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN”**, la misma Sala precisó que la obligación de las y los operadores de justicia de juzgar con perspectiva de género puede resumirse en su deber de impartir justicia sobre la base del reconocimiento de la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres -pero que no necesariamente está presente en cada caso-, como consecuencia de la construcción que socioculturalmente se ha desarrollado en torno a la posición y al rol que debieran asumir, como un corolario inevitable de su sexo. Dicho de otra manera, la obligación de juzgar con perspectiva de género exige a quienes imparten justicia que actúen remediando los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales pueden tener en detrimento de las personas, principalmente de las mujeres.

Por su parte, la Sala Superior ha desarrollado diversos criterios orientadores, entre los que destaca: la **Jurisprudencia 48/2016** de rubro: **“VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES”**.

En esta jurisprudencia, la Sala Superior estableció, entre otras cosas, que debido a la complejidad que implican los casos de violencia política de género, así como a la invisibilización y normalización en la que se encuentran este tipo de situaciones, es necesario que cada caso se analice de forma particular para definir si se trata o no de violencia de género y, en su caso, delinear las acciones que se tomarán para no dejar impunes los hechos y reparar el daño a las víctimas.

Asimismo, destacó que la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer, tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

Finalmente, subrayó que el derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación y de violencia se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con la debida diligencia y de manera conjunta para prevenir, investigar, sancionar y reparar una posible afectación a sus derechos.

En ese sentido, la Sala Superior, en la **Jurisprudencia 21/2018**, de rubro: **“VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO”**, estableció que, para acreditar la existencia de **VPMRG** dentro de un debate político, se debe analizar si las expresiones cumplen con los requisitos siguientes:

- Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público.

- Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas.
- Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.
- Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
- Se basa en elementos de género, es decir: se dirige a una mujer por ser mujer; tiene un impacto diferenciado en las mujeres; o afecta desproporcionadamente a las mujeres.

De igual manera, la Sala Superior, en el precedente **SUP-REP-602/2022 y acumulados**, tomando en consideración que en el debate político se emiten expresiones que se normalizan y son socialmente aceptadas, que fomentan la hostilidad u oposición a las mujeres -a lo que se denomina **lenguaje con estereotipos de género discriminatorios**, mediante los cuales se manifiestan asimetrías, desigualdades y brechas entre los sexos- implementó una **Metodología de análisis para los casos de estereotipos de género en el lenguaje**.

Al respecto, precisó que el **lenguaje con estereotipos de género** se emite en muy diversas formas, mediante sesgos diferenciados en el tratamiento de las personas o en el uso de formas peyorativas hacia las mujeres, como puede ser por alusiones propias de su condición de mujeres.

Por tanto, las y los operadores jurídicos deben implementar todos los mecanismos a su alcance para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, cuando se denuncia la comisión de **VPRG y/o VPMRG** por el **uso sexista del lenguaje o el uso de estereotipos de género discriminatorios**.

Así, a través de esta **metodología de análisis del lenguaje** (escrito o verbal), se puede **verificar** si las expresiones denunciadas incluyen estereotipos discriminatorios de género que configuren **VPRG y/o VPMRG**, para lo cual, resulta necesario realizar un estudio a partir de los siguientes **parámetros objetivos y razonables**, a fin de **acortar la discrecionalidad y subjetividad** en el juicio de las manifestaciones:

1. Establecer el contexto en que se emite el o los mensajes.
2. Precisar la o las expresiones objeto de análisis.
3. Señalar cuál es la semántica de las palabras.
4. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite, para lo cual se deberá considerar los usos, costumbres o regionalismos del lenguaje, y las condiciones socioculturales del interlocutor.
5. Verificar **la intención en la emisión del mensaje**, a fin de establecer si tiene el **propósito o resultado de discriminar a las mujeres**⁵.

⁵ Al emitir expresiones relacionadas con alguna de las siguientes hipótesis:

- a) **Convencer a los demás de que las mujeres no son aptas para la política** y por tanto deben ser excluidas de ella.
- b) Tratar de **disminuir las capacidades de las mujeres en la vida pública**.
- c) Hacer que las mujeres tengan miedo de responder, al **desmerecer los argumentos de las mujeres y cancelar su nivel de respuesta**.
- d) Mostrar a las audiencias que los hombres salvan a las mujeres, denostando todos aquellos movimientos para lograr el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres.

En ese contexto, para concluir que una expresión o mensaje actualiza el **supuesto prohibido**, la autoridad electoral debe verificar si la comunicación asigna a una persona atributos, características o funciones específicas, **por su pertenencia al género femenino, mediante las cuales se les discrimina**, a partir de herramientas que faciliten la identificación de sesgos en las personas y/o el uso incorrecto del lenguaje.

Lo anterior, puede configurarse a través de expresiones que contengan **estereotipos discriminatorios de género**.⁶ Estos estereotipos de género se definen como⁷ la manifestación, opinión o prejuicio generalizado relacionado con roles sociales y culturales que deben poseer o desempeñar los hombres y las mujeres, mediante **la asignación de atributos, características o funciones específicas**, que puede generar violencia y discriminación⁸.

Además, en cuanto al lenguaje discriminatorio la autoridad jurisdiccional justificó —en el precedente citado previamente— que la doctrina y los diversos tribunales de derechos humanos han abordado la problemática, para ponderar el derecho a la libertad de expresión y aquellas que pueden configurar **VPRG**, para restringir aquellas expresiones que se emiten con la intención de **provocar una afectación en la dignidad de las personas a través de expresiones hirientes, en tanto exceden los límites de la libertad de expresión** en un Estado democrático, al afectar los derechos de las personas y su dignidad o ejercer discriminación.

Por otra parte, la Sala Superior, en la sentencia recaída al expediente **SUP-REP-245/2022 y acumulados**, señaló que durante la fase de instrucción del procedimiento sancionador, el dicho de la víctima cobra especial preponderancia, pues ello permite agotar todas las líneas de investigación posibles que lleven al esclarecimiento de los hechos denunciados; por lo que, una vez concluida la investigación y a la luz de las pruebas que obren en el expediente, la valoración del testimonio de la víctima deberá llevarse a cabo en adminiculación con el resto de las probanzas.

Además, la referida Sala manifestó que la valoración de las pruebas en casos de VPMRG **debe realizarse con perspectiva de género, en el cual no se traslade a las víctimas la responsabilidad de aportar lo necesario para probar los hechos, ello, con el fin de impedir una interpretación estereotipada a las pruebas**, y se dicten resoluciones carentes de consideraciones de género, lo cual obstaculiza, por un lado, el acceso de las mujeres víctimas a la justicia y por otro, la visión libre de estigmas respecto de las mujeres que se atreven a denunciar.

Así, con base en lo expuesto, se puede concluir que las determinaciones de la autoridad administrativa electoral, en torno a los procedimientos administrativos sancionadores electorales, cuya materia de pronunciamiento sea algún tipo de VPRG debe cumplir con

Al respecto se consideró el estudio realizado por la organización inglesa "Demos". *Engendering Hate: The contours of state-aligned gendered disinformation online* (autoría de Ellen Judson, Asli Atay, Alex Krasodonski-Jones, Rose Lasko-Skinner, Josh Smith, visible en: <https://www.ndi.org/sites/default/files/engendering-hate-report-finalr2-201203174824.pdf>.

⁶ SUP-REC-602/2022.

⁷ Véase lo resuelto en el SUP-REP-623/2018.

⁸ Sordo, Tania. 2011. Los estereotipos de género como obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia. México: SCJN. Consultable en:

<https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/Los%20estereotipos%20de%20g%C3%A9nero%20como%20obst%C3%A1culos%20para%20el%20acceso%20de%20las%20mujeres%20a%20la%20justicia%20-%20Tania%20Sordo%20Ruiz%20SCJN.pdf>.

los parámetros especializados que han establecido las autoridades jurisdiccionales electorales, como ejes para la sustanciación y resolución de los mismos, tales como, un estándar probatorio de especial naturaleza que no implique cargas excesivas o irracionales a la presunta víctima.

Tal es el caso del **principio de reversión de la carga de la prueba**, del cual se destaca que, tratándose de la posible comisión de actos de **VPMRG**, la sustanciación para la acreditación de los hechos denunciados debe guardar ciertos parámetros de racionalidad en torno a las figuras de posible víctima y presunto victimario, ello, porque se ha reconocido que lo que subyace en este tipo de denuncias es un esquema de desigualdad histórica entre hombres y mujeres y, a su vez, se ha determinado que, de ser el caso, deben implementarse algún tipo de medidas para erradicar esas brechas de desigualdad sustantiva.

1.3. Perspectiva de género

La perspectiva de género constituye un método analítico que debe aplicarse en aquellos asuntos que impliquen posibles relaciones asimétricas de poder, prejuicios o patrones estereotípicos, con el propósito de identificar y eliminar circunstancias en virtud de las cuales se produzcan distinciones, exclusiones o restricciones basadas en el género⁹.

Juzgar con perspectiva de género implica reconocer que históricamente las mujeres han enfrentado condiciones estructurales de desventaja derivadas de construcciones socioculturales sobre los roles y expectativas asociadas a su sexo, lo que puede incidir en el ejercicio efectivo de sus derechos.

En ese sentido, la obligación de juzgar bajo esta perspectiva exige a las autoridades identificar y corregir posibles sesgos o efectos discriminatorios que, de manera expresa o implícita, puedan derivarse del marco normativo aplicable, de las prácticas institucionales o de los hechos controvertidos¹⁰.

El Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que, ante la existencia de un trato diferenciado, debe analizarse si éste responde a criterios objetivos y razonables o si, por el contrario, se sustenta en estereotipos de género o categorías sospechosas que tengan por objeto o resultado impedir, anular o menoscabar el reconocimiento y ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.

Para ello, el Protocolo en cita propone analizar si dicho trato diferenciado:

- Implica la existencia subyacente de algún rol o estereotipo de género;

⁹ Sirve como criterio orientador la Tesis aislada **1a. LXXIX/2015 (10a)** emitida por la Primera Sala de la SCJN, de rubro: **"IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. DEBE APLICARSE ESTE MÉTODO ANALÍTICO EN TODOS LOS CASOS QUE INVOLUCREN RELACIONES ASIMÉTRICAS, PREJUICIOS Y PATRONES ESTEREOTÍPICOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GÉNERO DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS"**, consultable en: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 15, febrero de 2015 (dos mil quince), tomo II, página 1397, registro:2008545.

¹⁰ De acuerdo a la tesis aislada **1a. XXVI/2017 (10a.)** de la Primera Sala de la SCJN con el rubro: **"JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CONCEPTO, APLICABILIDAD METODOLÓGICA PARA CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN"**, consultable en: Gaceta Semanario Judicial de la Federación, libro 40, marzo de 2017 (dos mil diecisiete), tomo I, 443.

- Encuadra en alguna categoría sospechosa;
- Tiene por objeto o resultado impedir, anular o menoscabar el reconocimiento, ejercicio o goce —en condiciones de igualdad— de algún derecho fundamental; ello, partiendo de un examen que:
 - 1) Permita visibilizar la asignación diferenciada que socialmente; se hace de papeles y tareas en virtud del sexo o género;
 - 2) Revele las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esa asignación;
 - 3) Evidencie las relaciones de poder originadas en estas diferencias;
 - 4) Atienda la vinculación que existe entre las cuestiones de género, raza, religión; edad, etcétera;
 - 5) Revise los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en esas asignaciones, diferencias y relaciones de poder; y
 - 6) Determine en qué casos un trato diferenciado es arbitrario y en qué casos necesario¹¹.

1.4. Caso Concreto

Como se ha adelantado, la persona promovente refiere que las publicaciones denunciadas difundidas en las redes sociales de Facebook, Instagram y TikTok atribuidas al probable responsable contienen expresiones dirigidas a su persona con la intención de denigrarla, deslegitimar su trayectoria política, menoscabar su imagen pública y limitar el ejercicio de su cargo por su condición de mujer.

Desde su perspectiva, dichas expresiones deben valorarse atendiendo a su contenido, contexto, reiteración y forma de difusión, pues, lejos de constituir una crítica objetiva a su desempeño gubernamental, pretenden atribuirle cualidades deshonrosas dirigidas a erosionar su credibilidad y legitimidad frente a la ciudadanía.

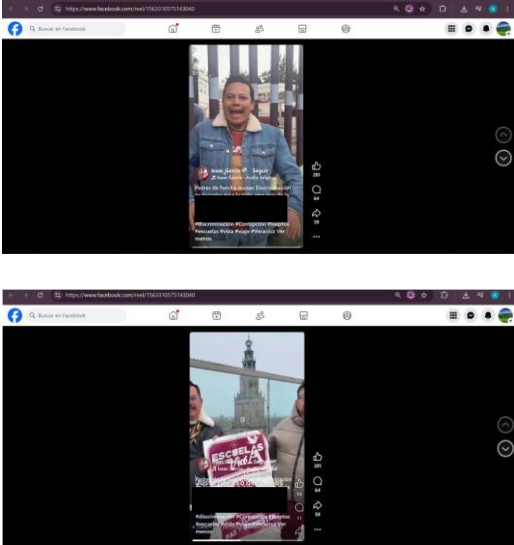
A partir de lo anterior, la persona promovente sostiene que tales hechos podrían constituir **VPRG y/o VPMRG** en su perjuicio.

Asimismo, del análisis preliminar del contenido del acta circunstanciada **IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026**, de uno de agosto, instrumentada por personal de la Oficialía Electoral, es posible advertir lo siguiente:

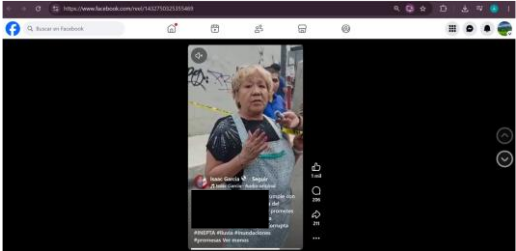
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
1	https://www.facebook.com/isaacgarciam08/	<i>Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en la parte superior de la pantalla una imagen donde se observa la fachada de una edificación captada durante la noche. La parte central está conformada por una estructura rectangular de grandes dimensiones y tonalidad oscura, en cuya superficie se distinguen diversos relieves y figuras. En la zona superior central se aprecia un elemento circular en relieve, dentro del cual se observa la representación de</i>

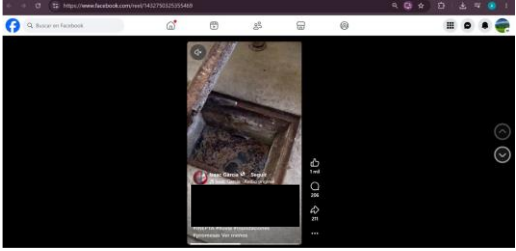
¹¹ Ver página 64 del Protocolo SCJN.

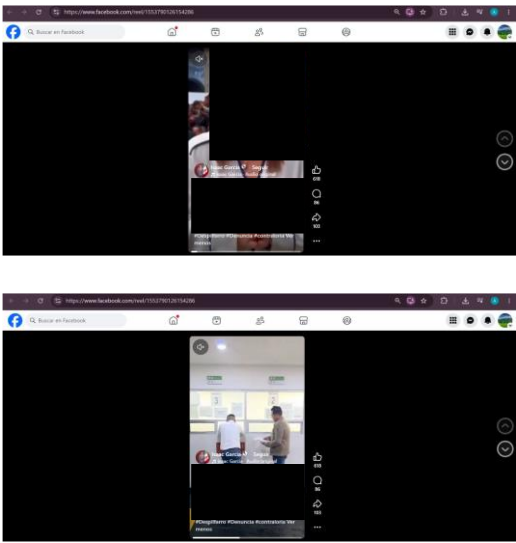
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
	 Datos personales  Hombre Empleo  Secretaría de Salud de la Ciudad de México HOSPITAL GENERAL [REDACTED] Desde el 16 oct. 2010 hasta la fecha · 15 años y 9 meses  Cámara de Diputados - H. Congreso de la Unión Asesor 1 sep. 2012 - 31 ago. 2015 · 2 años y 11 meses  Canal del Congreso México REPORTERO 1 abr. 2007 - 2009 · 1 año y 9 meses  U.N.A.M.	un ave de perfil, con las alas extendidas, el pico orientado hacia la izquierda y las patas apoyadas sobre una figura alargada de apariencia curva. Debajo se distinguen formas circulares y vegetales. En la parte superior del círculo se aprecia una figura semejante a una cinta con caracteres que no resultan legibles debido a la iluminación y a la distancia de la toma. A ambos costados de la estructura central se observan dos columnas rectangulares verticales, iluminadas principalmente con luz de tonalidad rosa. Sobre la superficie central también inciden luces de tonalidades verde y rosa, distribuidas de manera irregular. Enseguida, de lado izquierdo de la pantalla, se observa un círculo; en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. A continuación, se observa el texto siguiente: “Isaac Garcia 6,1 mil seguidores 2,3 mil seguidores Creador (a) digital Secretaría de Salud de la Ciudad de México” Debajo un cuadro con fondo blanco y el texto siguiente: “Datos personales Hombre Empleo Secretaría de Salud de la Ciudad de México HOSPITAL GENERAL (...) Desde el 16 oct. 2010 hasta la fecha 15 años y 9 meses Cámara de Diputados - H. Congreso de la Unión Asesor 1 sep. 2012 - 31 ago. 2015 Canal del Congreso México REPORTERO 1 abr. 2007 – 2009 1 año y 9 meses U.N.A.M.”

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
2	https://www.instagram.com/isaacgarciam08/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social instagram, de lado izquierdo de la pantalla un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: Isaac Garcia 154 publicaciones 826 seguidores 1396 seguidos Creador(a) digital @isaacgarciam08”
3	https://www.facebook.com/share/r/14ggEEevePz/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video que tiene una duración aproximada de un minuto con once segundos (00:11) y presenta una sucesión de fragmentos audiovisuales. Al inicio, se observa a una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara, quien realiza movimientos con ambas manos mientras habla. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una chamarra de mezclilla azul con cuello de tonalidad clara, una playera en colores rojo y amarillo, pantalón de mezclilla azul y un collar. Detrás se aprecia una estructura formada por barras verticales oscuras y, al fondo, una edificación de colores blanco y rojo. Posteriormente, aparece una captura de una publicación realizada desde el perfil denominado «Escuelas para la Vida (...)», con el texto: «Estaremos celebrando el día de la niña y el niño junto a la banda sinfónica de Coyoacán, juntos lo estamos logrando y estamos previniendo el delito porque #UnArtistaMasEsUnDelincuenteMenos #SomosPrevencion #SembrandoFuturo» Enseguida, se muestra un elemento gráfico de fondo color guinda, en el que se observa la leyenda: «ESCUELAS

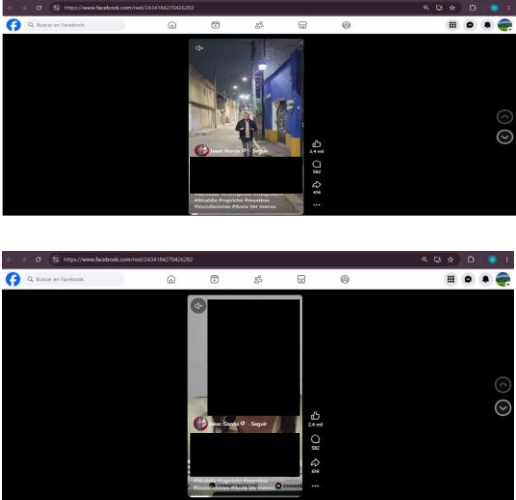
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		PARA LA VIDA» y, en la parte inferior, «Sembrando futuro para la Paz en (...)». También se distinguen figuras con apariencia de una paloma y un corazón. A continuación, aparece un espacio con paredes de tonalidades blanca y rojiza, donde se observa un grupo de personas, algunas de ellas sosteniendo instrumentos musicales de viento, entre los que se distinguen saxofones, trompetas y trombones, así como atriles con hojas colocadas sobre ellos. Después, se visualizan dos personas de género masculino situadas frente a una superficie transparente. Al fondo se aprecia una edificación con una torre. Una de las personas sostiene un cartel de tonalidades guinda y blanca con las leyendas «ESCUELAS PARA LA VIDA», «EN (...)» y «PAZ Y BIENESTAR». En la pantalla también aparecen elementos de una interfaz, entre ellos figuras con apariencia de corazón, globo de diálogo y flecha, además de subtítulos en color blanco. Posteriormente, se observa el interior de una edificación en la que se encuentran varias personas, entre ellas niñas y niños. Más adelante, se muestran personas caminando por un espacio abierto y, después, la fachada de un inmueble de dos niveles, en el que se encuentran colocados diversos elementos rectangulares con la leyenda «ESCUELAS PARA LA VIDA». En otra secuencia, aparecen imágenes de una vialidad con palmeras, vehículos y motocicletas, acompañadas del texto «Puerto de Veracruz». También se presentan tomas aéreas de una zona costera, embarcaciones y una estructura de grandes dimensiones ubicada junto al agua. Posteriormente, se observa una reunión con un grupo numeroso de personas. En la pantalla se lee: «Asamblea informativa por la defensa de la soberanía», «(...)», «cdmx» y «morena». Entre las personas se distinguen integrantes de género femenino y masculino; algunas sostienen objetos de colores verde, blanco y rojo. En la parte final, se aprecia un escenario al aire libre en el que varias personas de género femenino y masculino realizan movimientos corporales. Algunas portan prendas de color rojo y otras visten pantalones oscuros. Como fondo se observa una superficie blanca con la palabra «Madres» y otros caracteres parcialmente visibles. Alrededor del escenario se distinguen árboles y vegetación. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «A mis espaldas se encuentra la sede del programa insignia de la alcaldesa (...), aquí, en la alcaldía de (...): “Escuelas para la Vida”. Pero este, en vez de ser un centro integrador de las familias, se ha convertido en un centro que desune y discrimina a las niñas y los niños que en él participan. Y es que, a decir de padres de familia que llevan a sus hijos a las clases de guitarra, orquesta, big band y mariachi, los hermanos Isaac y Roberto Mendoza Peredo —sí, esos mismos que en 2025 se fueron a Europa en días y horarios laborales— discriminan a sus hijos. Para muestra, un botón: los padres de familia nos informan que, el próximo 10 y 11 de julio, alumnos y maestros de “Escuelas para la Vida” se irán a un viaje con todo pagado a Veracruz, cortesía de la alcaldía de (...), llevándose no a todos los alumnos; solo se llevarán, nos reportan, a quienes les acarrean gente a sus mítines y asambleas de

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		Morena, dejando fuera de este viaje a varios niños y niñas que se sienten discriminados y olvidados. (...), ya no te dejes». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "Isaac García Seguir Isaac García · Audio original Padres de Familia acusan Discriminación en Escuelas para la Vida, otra más de la inepta Alcaldesa de (...) #CDMX #alcaldía (...) #discriminación #Corrupción #Ineptos #escuelas #vida #viaje #Veracruz Ver menos" En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: "281 reacciones, 64 comentarios y 59 veces compartido"
4	https://www.facebook.com/reel/1432750325355469 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en medio de la pantalla un video que tiene una duración aproximada de un minuto con diez segundos (01:10). Al inicio, se observa una vialidad con edificaciones de distintas tonalidades, árboles, postes, cableado, semáforos, vehículos y diversas personas. En primer plano aparece una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara, quien viste una chamarra de tonalidad café, pantalón oscuro y calzado negro. La persona habla y realiza movimientos con ambas manos. A su costado se encuentra otra persona de género masculino, quien viste una playera sin mangas de color blanco, pantalón corto gris y botas rojas; además, sostiene sobre su cabeza una cartulina verde en la que se lee: «DESAZOLVE DE DRENAJE». En el fondo se distinguen

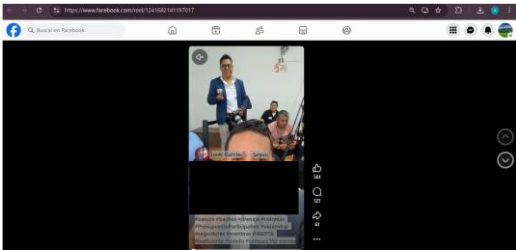
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		otras personas, algunas de las cuales sostienen cartulinas de diferentes colores. Posteriormente, la toma se dirige hacia una banquetta y se muestran diversos registros y aberturas ubicados en el suelo. También se observa una coladera de forma circular, en cuyo interior se aprecia material de tonalidad oscura, residuos y otros objetos de distintas formas y colores. A continuación, aparece una persona de género femenino, de pie sobre la banquetta, quien tiene el cabello oscuro recogido y viste una playera color rojo. Mientras habla, una persona situada fuera del encuadre aproxima a ella un objeto de pequeñas dimensiones y tonalidad oscura, con apariencia de micrófono. Después, se observa a otra persona de género femenino, de cabello corto y tonalidad clara, quien viste una prenda negra y un mandil de tonalidad gris con detalles verdes. La persona habla frente al objeto con apariencia de micrófono y realiza movimientos con las manos. Detrás de ella se distingue una pared de tonalidad clara con diversos trazos oscuros, cinta amarilla y otras personas. En la parte final aparece una tercera persona de género femenino, quien tiene el cabello oscuro recogido y viste una blusa rosa y pantalón oscuro. La persona se encuentra de pie sobre una banquetta, junto a un vehículo azul, y habla mientras sostiene un objeto con una de sus manos. Al fondo se observan árboles, vehículos, fachadas y otras personas. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «Nos encontramos en La Angosta y La Turba, donde los habitantes de esta colonia salen a exigir la respuesta de la alcaldesa de (...), para que les resuelva ya, definitivamente, el problema que tienen con el drenaje. Ellos dicen: “La alcaldesa, ayer, bailando y festejando con Rayito Colombiano en el Bosque de (...), y ellos padeciendo las inundaciones”». Persona 2: «El drenaje está tapado, pues; o sea, todas las coladeras están tapadas. Y lo que está pasando es que el agua se está regresando para las casas; está saliendo por las casas, por los drenajes de las casas, la cocina, los baños. Eso es una porquería». Persona 3: «Estaba muy tranquila ahí, festejando con Rayito Colombiano y Zona Rika. Y, pues, yo digo que igual nosotros pagamos impuestos y, pues, no vemos aquí ninguna solución. No se nos hace justo porque, mientras ella estaba en su festejo, pues nosotros sufriendo en nuestras casas con las inundaciones. Tenemos niños pequeños también y, pues, desgraciadamente, también nuestros drenajes se colapsaron». Persona 4: «Cuando ella nos andaba pidiendo el voto, todos anduvimos con ella; y ahora que necesitamos de sus servicios, nos hace a un lado, no viene, no nos manda soluciones». Persona 5: «Nada más hablan y prometen, pero no cumplen. Lamentablemente, así es: no hay presupuesto». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "Isaac García · Seguir Isaac García · Audio original (...) cumple con tu trabajo, resuelve el problema del drenaje en (...), prometes y prometes y nada. Eres una corrupta inepta. #CDMX #(...) #drenaje #Corrupta #INEPTA #lluvia #inundaciones #promesas Ver menos" En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: "1 mil reacciones, 206 comentarios y 211 veces compartido"
5	https://www.facebook.com/share/r/1FtvkzNg8e/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video tiene una duración aproximada de cuarenta segundos (00:40) y está integrado por diversas secuencias. Al inicio, se observa a una persona de género femenino, de frente a la cámara, quien tiene el cabello lacio, a la altura de los hombros, y viste una blusa blanca con líneas oscuras en el cuello y las mangas. Mientras habla, mantiene las manos juntas frente al cuerpo. Detrás se distinguen otras personas y una superficie blanca con elementos gráficos parcialmente visibles. Posteriormente, aparece una persona de género masculino, de pie sobre una banqueta y frente a una edificación con ventanales. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una chamarra de tonalidad café, camisa a cuadros en colores azul y rojo, pantalón de mezclilla y cinturón negro. Sostiene varias hojas de papel con la mano izquierda y realiza movimientos con la mano derecha mientras habla frente a la cámara. Al fondo se observan personas, vehículos, establecimientos y diversos elementos colocados en la fachada del inmueble. A continuación, se muestra el acercamiento a un documento impreso. En la parte superior se alcanza a leer «México a 19 de Junio de 2026»; también se observan sellos de tonalidades azul y morada, la leyenda «SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL» y un

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		sello con el número «009179». Asimismo, se distinguen anotaciones manuscritas y fragmentos de texto impreso en los que aparecen las palabras «Alcaldesa de (...)». Después, aparece una persona de género femenino, sentada detrás de una mesa, quien tiene el cabello oscuro y viste una prenda de tonalidad guinda. Frente a ella se observa un recipiente metálico. Posteriormente, se presenta una toma nocturna realizada desde el interior de un vehículo en movimiento; se aprecia una vialidad con postes de alumbrado, árboles y luces. En la parte final se observa a una persona de género masculino, de cabello corto, quien viste una chamarra guinda con la palabra «TITO» en color blanco. A su alrededor aparecen parcialmente otras personas y una pared de tonalidad amarilla. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «Lo más importante es perderle el miedo a la denuncia. Todas y todos, denunciemos». Persona 2: «Le tomamos la palabra, alcaldesa de (...). Nos encontramos en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en donde hemos interpuesto una denuncia en contra de su corrupto gobierno. Es necesario que, antes de que se vaya de la alcaldía en próximas semanas para buscar el fuero y la protección que le daría la diputación federal de (...), rinda cuentas de su pésimo gobierno, que tiene la demarcación hecha un desastre. Vecina y vecino de (...): ya no te dejes y terminemos con esta bola de corruptos que solo han saqueado los recursos de la alcaldía, sumiéndola en la miseria que hoy padecemos». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre.

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		Enseguida, se lee el texto siguiente: "Isaac Garcia · Seguir Isaac Garcia · Audio original Hemos denunciado a la corrupta (...) ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que rinda cuentas de su pésimo gobierno. #cdmx_oficial #Corrupcion #fachadas (...) #mentiras #Despilfarro #Denuncia #contraloria Ver menos" En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: "618 reacciones, 86 comentarios y 103 veces compartido"
6	https://www.facebook.com/share/v/1DGX2KwXa9/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video que tiene una duración aproximada de un minuto con treinta y siete segundos (01:37) y está compuesto por diversas tomas realizadas durante el día y la noche. Al inicio, se observa una vialidad estrecha con edificaciones a ambos lados, banquetas, postes de alumbrado y cableado aéreo. En primer plano aparece una persona de género masculino caminando y hablando frente a la cámara. Tiene el cabello corto y viste una chamarra oscura, playera de tonalidad clara, pantalón gris y calzado oscuro. Posteriormente, se presentan tomas de distintas fachadas pintadas en colores azul, amarillo, verde, rojo, negro, rosa, morado y blanco. Frente a algunas de ellas se observan postes con elementos rectangulares de tonalidades guinda y blanca, en los que se distinguen figuras semejantes a gotas de pintura y fragmentos de texto, entre ellos «FACHADAS» y «(...)». En otra secuencia aparece una persona de género femenino hablando frente a un micrófono. Después, se muestran nuevamente calles y fachadas; entre ellas, una pared rosa con una placa en la que se lee «ALDAMA», un portón negro con elementos de tonalidad roja y una edificación verde con un establecimiento en la planta baja. Más adelante, la persona de género masculino aparece sobre una vialidad de mayores dimensiones, con vehículos, establecimientos y anuncios luminosos al fondo. También se incluyen imágenes de una calle cubierta con agua, en la que se distinguen vehículos y luces reflejadas sobre la superficie. En la parte final se muestran otras fachadas, mientras se escucha la voz de una persona de género femenino que no aparece en el encuadre. Sobre las imágenes se presenta el texto: «Voz: Vecina Zapotitlán». La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «El gobierno corrupto, encabezado por (...) en la alcaldía de (...), se gastó veintiséis millones de pesos en pintar mil quinientas casas». Persona 2: «Por cuanto a las fachadas, hacemos una inversión de veintiséis millones, en donde implementamos, eh, el rescate de las fachadas de nuestras calles, de nuestras colonias, en las doce coordinaciones territoriales, teniendo un aproximado de mil quinientas intervenciones». Persona 1: «¿Esto qué significa? Que cada vivienda que se pintó con las "Fachadas Lindas" le costó a los (...) diecisiete mil trescientos pesos de tus impuestos. Esto es lo que pagamos por este capricho de la alcaldesa de...

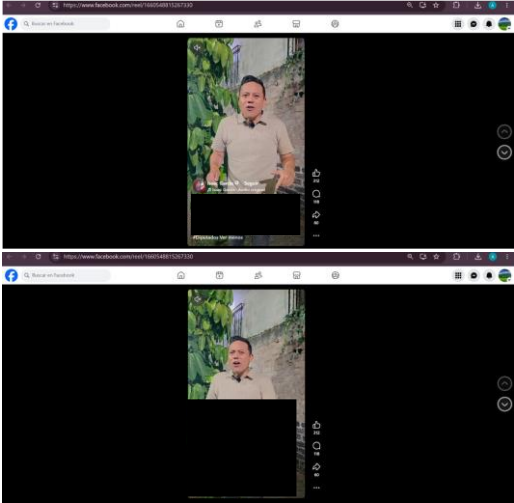
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		¿Qué le parece que la alcaldesa (...) se gastó veintiséis millones de pesos en pintar mil quinientas fachadas, como la de su casa?». Persona 3: «No, pues está muy mal y se ve muy feo. Es más, las fachadas están muy feas; pintaron de los colores que quisieron. El color de los zaguanes parece fúnebre. Dijeron que nada más ese color es el que traían, porque yo decía: “Bueno, pínteme de otro color”, y no quisieron». Persona 1: «Vecinas y vecinos de (...): ¿ustedes qué hubieran hecho con esos veintiséis millones de pesos?, ¿en qué los hubieran invertido? Yo, en arreglar la red de drenaje de esta zona de avenida (...) y del pueblo de Zapotitlán, para que no se inunde en la época de lluvias. Y tú, ¿qué hubieras hecho con esos veintiséis millones de pesos que se gastó la alcaldía de (...) en sus “Fachadas Lindas”?». Persona 3: «Con ese dinero hubiera hecho arreglos sobre las... sobre otras cosas principales. Finalmente, la fachada de cada casa la pudo haber pintado uno y ese dinero se pudo haber invertido en otras cosas». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “Isaac García · Seguir La Corrupta Alcaldesa (...) se gasto 26 millones de pesos en su capricho denominado Fachadas Lindas #cdmx_oficial (...) #drenaje #fachadas #Corrupsion #Despilfarro #Alcaldía #capricho #mentiras #inundaciones #lluvia Ver menos” En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: -----

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		“2,4 mil reacciones, 582 comentarios y 614 veces compartido”
7	https://www.facebook.com/reel/1241682141197017 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa con una duración aproximada de dos minutos con cuarenta y cuatro segundos (02:44) y está integrado por una toma inicial y diversos fragmentos de una comparecencia. Al inicio, se observa a una persona de género masculino, en primer plano y frente a la cámara, quien tiene el cabello corto y oscuro; viste un saco gris sobre una camisa blanca y realiza movimientos con una de sus manos mientras habla. Detrás se encuentran varias personas, algunas sentadas y otras de pie, así como equipos con apariencia de cámaras. En el mismo espacio se observa una pantalla en la que se lee: «CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA COMPARECENCIA ANTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA PERSONA (...) LIC. (...) 27 DE MAYO DE 2024». Posteriormente, se presentan varios fragmentos audiovisuales en formato vertical. En ellos aparece una persona de género femenino, sentada frente a una mesa y hablando mediante un micrófono que sostiene con una mano. Tiene el cabello oscuro, usa lentes de armazón negro, aretes circulares y viste una prenda negra. Durante sus intervenciones consulta diversos documentos colocados sobre la mesa. Después de algunas preguntas, aparece otra persona de género femenino, también sentada frente a una mesa. Tiene el cabello oscuro, a la altura de los hombros, y viste una prenda de tonalidad clara. Mientras habla, dirige la mirada al frente y hacia distintos puntos del lugar. En la parte inferior de las imágenes se observa una franja blanca que contiene caracteres de tonalidad oscura, figuras circulares y las leyendas «CONGRESOTV» y «CONGRESOTV21.2». En algunas secuencias también se distingue la indicación «EN VIVO». Las zonas superior e inferior del video presentan áreas difuminadas. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «Vecinas y vecinos de (...): llevamos al Congreso de la Ciudad de México las preguntas que nos dejaron en redes sociales, para que, a través de la Bancada Naranja, se le hicieran a la corrupta e inepta alcaldesa de (...), la cual, como verán, no contestó o respondió puras mentiras». Persona 2: «Voy a empezar con un tema de seguridad porque, en la comparecencia pasada, usted planteó que (...) era la segunda alcaldía más segura de la Ciudad de México, y eso, por alguna razón, no compagina con los datos, exactamente, de la ENSU que plantea el INEGI, en donde se establece, o se deja notar, que al menos siete de cada diez habitantes de (...) perciben inseguridad, lo que pone a la alcaldía en el penúltimo lugar o en el segundo lugar de mayor inseguridad de la Ciudad de México». Persona 3: «Las vecinas y vecinos de (...), primero, que sepan que somos una alcaldía segura; y, en segundo, bueno, que con todo este trabajo que estamos realizando, por supuesto, sientan la seguridad del trabajo que hacemos».

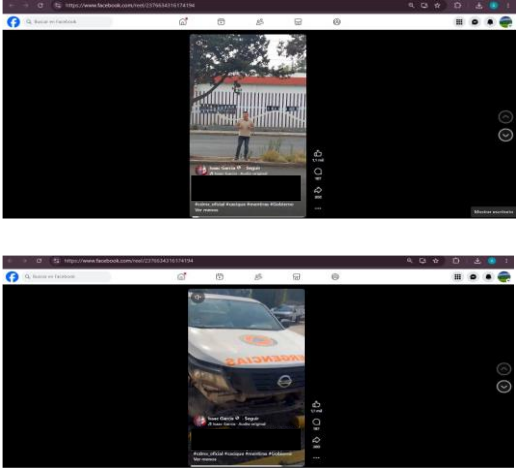
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		Persona 2: «Eh, en el mes de abril de este año, pues, eh, colectivos de familiares de personas desaparecidas encontraron doscientos diecinueve restos humanos en la zona lacustre ubicada entre (...) y Chalco, y me parece que eso es, eh, importante de resolver, de coordinar también con el Gobierno de la Ciudad de México». Persona 3: «Tenemos un gobierno abierto para poder bajar el índice delictivo, pero, sobre todo, que nos comprometimos a la paz, a la paz y al bienestar de nuestra alcaldía; y esto lo vamos a lograr, pues, con la atención a las causas, como siempre lo hemos dicho, y, por supuesto, en la recuperación de espacios públicos». Persona 2: «Encontramos un proyecto participativo —esto nos lo denunciaron algunos, eh, vecinos de la zona—, eh, sobre la conexión, eh, de drenaje para sustituir las fosas sépticas en varias colonias. Específicamente, en este caso, en las calles Nueva Era, Francisco Zarco y Peña Alta, fue rechazado como tal. Este... pero preguntarle, alcaldesa, si usted se compromete o, de alguna manera, va a atender esta falta de infraestructura que hay debajo de las calles, como lo es, en este caso, el tema del drenaje, para que las familias de esta zona de la alcaldía, pues, puedan tener una conexión digna». Persona 3: «Vecinas y vecinos, que, por supuesto, en la necesidad de transformar nuestra alcaldía, claro que utilizan estos proyectos para poder mejorar el entorno, el espacio público y todas nuestras colonias. Sí hemos tenido un avance muy importante en toda nuestra alcaldía». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “Isaac García · Seguir

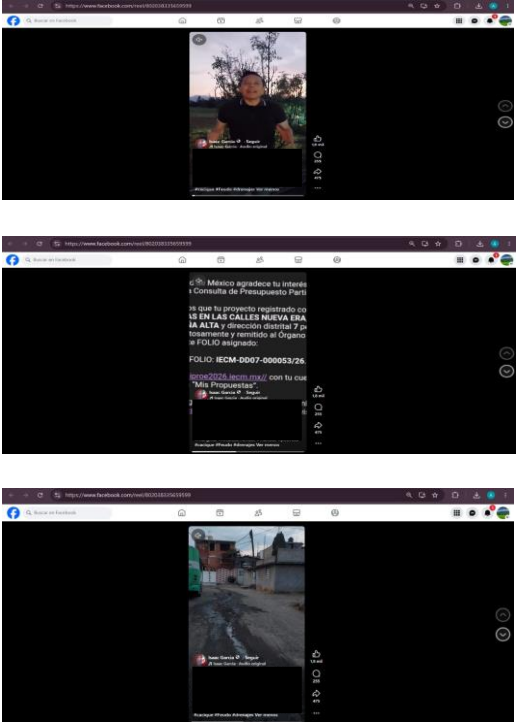
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		Llevamos al Congreso de la Ciudad de México las preguntas de los (...) para ver que respondía la corrupta (...) y esto fue lo que paso #cdmx_oficial #Diputados #Corrupcion (...) #alcaldia #cacique #capo #basura #baches #drenaje #colonias #PresupuestoParticipativo #videoviral #seguidores #mentiras #INEPTA #Ineficiente #miedo #censura Ver menos" En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: "361 reacciones, 121 comentarios y 61 veces compartido"
8	https://www.facebook.com/isaacgarciam08/post/s/pfbid0ooEij4jk5RReqZkmWh7KcRGiw37nzt5Hh5dwmdCU9fYvoH53U1kQnKkGYzggAcDol  	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en medio de la pantalla un recuadro con fondo blanco, en la parte superior se lee: "Publicación de Isaac Garcia" Enseguida, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "Isaac Garcia 25 de mayo · Según la corrupta e inepta (...) dice que (...), Renace para tu Bienestar es la Alcaldía más segura de la Ciudad de México, pero la realidad es otra. Esta camioneta con reporte de Robo se encuentra en la entrada principal de Villas de los Trabajadores. Si alguien la reconoce aquí esta." Debajo tres imágenes de las que se observa lo siguiente: - 8.1 En la imagen se observa, en primer plano y de frente, un vehículo automotor de color blanco. En la parte frontal se distinguen dos faros principales de forma alargada, una parrilla de tonalidad negra con bordes cromados y, en su zona central, un elemento metálico con una figura

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
	10:06 Información del Vehículo FGJ OCRA Robo USA/CAN Avisos Ministeriales/Judiciales Exportar PDF Salir Con Reporte de Robo El vehículo con Placa: cuenta con reporte de robo, conforme a la información que suministran las Instituciones de Seguros con base en el Artículo 23, Fracción III, inciso b de la Ley de Registro Público Vehicular, en la consulta realizada el 25-05-2026 REPORTE DE ROBO Fecha de de Estatus Entidad Actualización Robo CON Ciudad de REPORTE México DE ROBO	semejante a la letra «H». En la parte inferior se aprecian dos conjuntos de luces, una estructura negra y una línea horizontal de tonalidad plateada. En el centro de la parte frontal se encuentra colocada una placa rectangular de circulación, de fondo blanco y borde oscuro, en la que se leen los caracteres «NAJ-701-B»; su sección inferior es de tonalidad roja. Sobre el cofre se observan algunas marcas y una zona de tonalidad oscura próxima al borde frontal. El vehículo cuenta con espejos laterales blancos, parabrisas de tonalidad oscura y barras colocadas sobre el techo. En el extremo superior izquierdo del parabrisas se distinguen diversos elementos circulares adheridos. La superficie del cristal refleja árboles y vegetación. Alrededor del vehículo se observan árboles, ramas, hojas y una superficie de tierra. En la parte inferior de la imagen se aprecia una superficie pavimentada de tonalidad oscura, así como sombras proyectadas frente y debajo del vehículo. 8.2 En la imagen se observa una vialidad bordeada por árboles y vegetación, captada en condiciones de iluminación reducida. En el costado izquierdo se distinguen varios troncos de árboles de grandes dimensiones, así como una superficie elevada de tierra y piedras contigua al pavimento. En primer plano se aprecia un vehículo automotor de color blanco, colocado de frente sobre el costado de la vialidad. En su parte frontal se observan dos faros alargados, una parrilla negra con bordes cromados y, en la parte central, un elemento con una figura semejante a la letra «H». En la zona inferior se distinguen otras luces, una estructura negra y una placa rectangular en la que se alcanzan a leer los caracteres «NAJ-701-B». El vehículo cuenta con espejos laterales blancos, parabrisas oscuro y barras instaladas sobre el techo. A la derecha del vehículo blanco se observa la continuación de la vialidad. Sobre esta circulan, al menos, otros dos vehículos: uno de color blanco y mayores dimensiones, con luces frontales y superiores encendidas, y otro visible parcialmente en el extremo derecho, también con las luces encendidas. La iluminación emitida por estos vehículos se proyecta sobre el pavimento. En el fondo se distinguen árboles, ramas y follaje que cubren gran parte de la zona superior de la imagen. Asimismo, en el costado izquierdo y detrás del vehículo situado en primer plano se observan pequeños puntos de luz de tonalidades blanca y roja. 8.3 En la imagen se observa una captura de pantalla vertical realizada desde un dispositivo móvil. En la barra superior aparece la hora «10:06» y, en el extremo derecho, diversos íconos relacionados con la conexión del dispositivo, la intensidad de la señal y una batería con el número «19». Debajo se aprecia una interfaz de fondo blanco con diversos apartados rectangulares. En la parte superior aparecen las opciones «Información del Vehículo», «FGJ» y «OCRA»; esta última se encuentra resaltada con un fondo de tonalidad guinda. En las filas siguientes se observan las opciones «Robo USA/CAN» y «Avisos Ministeriales/Judiciales». Más abajo se muestran dos botones rectangulares con bordes guinda. El primero contiene una figura semejante a

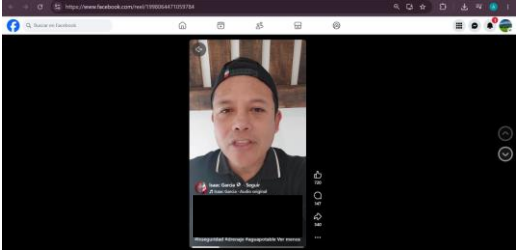
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		una impresora y la leyenda «Exportar PDF»; el segundo presenta la palabra «Salir». Posteriormente, se observa un recuadro de fondo rosa claro y borde rojo, en cuyo centro se lee «Con Reporte de Robo». Debajo aparece un párrafo que señala que el vehículo con placa «NAJ701B» cuenta con reporte de robo y que la consulta fue realizada el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis. En la parte inferior se aprecia el encabezado «REPORTE DE ROBO» y una tabla. Son visibles los títulos «Estatus», «Entidad» y «Fecha de Actualización», así como parcialmente otro encabezado relacionado con la fecha de robo. En la primera fila se leen las expresiones «CON REPORTE DE ROBO» y «Ciudad de México». El resto de los datos no se encuentra visible debido al encuadre. Transcripción total del texto visible: «10:06» «19» «Información del Vehículo» «FGJ» «OCRA» «Robo USA/CAN» «Avisos Ministeriales/Judiciales» «Exportar PDF» «Salir» «Con Reporte de Robo» «El vehículo con Placa: NAJ701B cuenta con reporte de robo, conforme a la información que suministran las Instituciones de Seguros con base en el Artículo 23, Fracción III, inciso b de la Ley de Registro Público Vehicular, en la consulta realizada el 25-05-2026» «REPORTE DE ROBO» «Estatus» «Entidad» «Fecha de Actualización» «Fecha de Robo» (visible parcialmente) «CON REPORTE DE ROBO» «Ciudad de México» La publicación anterior cuenta con los datos siguientes: “257 reacciones, 26 comentarios y 116 veces compartido”
9	https://www.facebook.com/share/r/1Ju19Fs75j/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video con una duración aproximada de veintiún segundos (00:21). En primer plano se observa a una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una playera tipo polo de tonalidad beige, pantalón de mezclilla azul y porta un objeto oscuro sujeto a la altura del cuello, con apariencia de micrófono. Mientras habla, realiza movimientos con ambas manos. La grabación se desarrolla en un espacio exterior. En el costado izquierdo se distinguen hojas y ramas de un árbol; en el fondo se aprecia una pared de tabique y concreto, así como una ventana protegida por una estructura metálica. Durante el video aparece, en la parte inferior central, una imagen superpuesta en la que se observa a una persona de género femenino, sentada frente a una mesa. Tiene el cabello oscuro y viste una prenda de tonalidad morada; frente a ella se distingue un recipiente metálico. En la parte final se incorpora otra imagen superpuesta, semejante a la portada de una publicación. En ella se

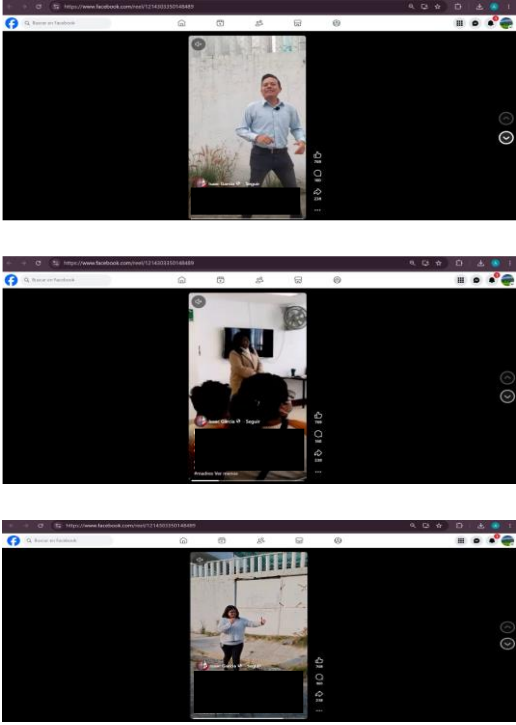
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		observa el perfil de una persona de género femenino, varios recuadros de texto y, en caracteres de colores negro y rosa, la leyenda: «(...) SE LLENA BOLSAS CON (...)». En la zona superior se alcanza a leer: «IMPULSA CLAUDIA REFORMA HISTÓRICA CONTRA FEMINICIDIO». La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «El próximo miércoles 27 de mayo, la corrupta e ineficiente alcaldesa de (...), rendirá cuentas ante los diputados del Congreso de la Ciudad de México. Deja en los comentarios de este video qué es lo que quieres que la Bancada Naranja le cuestione. Es momento de actuar y que dé respuesta sobre su mal gobierno». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “Isaac García · Seguir Isaac García · Audio original (...) debe dar respuesta al pueblo de (...) por su nefasto gobierno. ¿Qué le cuestionarias? Deja tu pregunta. #cdmx_oficial #Comparecencia #Corrupta #Congreso (...) #respuestas #Diputadas #Diputados Ver menos”
10	https://www.facebook.com/share/r/1aFUzR5Go3/	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video con una duración aproximada de treinta y nueve segundos (00:39) y está conformado por diversas secuencias. Al inicio, se observa a una persona de género masculino, de pie sobre una vialidad y frente a una edificación de color blanco con detalles rojos. La persona tiene el cabello corto y oscuro; viste una playera tipo polo de tonalidad beige, pantalón de mezclilla y calzado oscuro. Mientras habla

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		frente a la cámara, realiza movimientos con ambas manos. Detrás se aprecia una estructura formada por barras verticales oscuras, así como árboles y vegetación. Posteriormente, se muestran capturas de publicaciones del perfil denominado «(...)», Renace para tu Bienestar». En ellas aparecen grupos de personas, algunas de las cuales portan prendas de tonalidades naranja y azul. También se distinguen vehículos, equipo de iluminación y espacios abiertos durante la noche. Entre los textos visibles se leen fragmentos relacionados con el pueblo de San Francisco Tlaltenco, la «quema de Judas» y «toros monumentales en Mazatepec». Después, aparece de espaldas una persona que viste una prenda naranja y azul, en la que se distingue una figura circular y la leyenda «PROTECCIÓN CIVIL (...)». Al fondo se observan árboles, ramas y material acumulado sobre el suelo. En otra secuencia nocturna se aprecia un grupo de personas alrededor de vehículos de color blanco. Algunas portan prendas naranjas con franjas reflejantes y realizan movimientos cerca de uno de los vehículos. A continuación, se muestra una edificación de colores blanco y rojo. En uno de sus muros se distingue una figura circular con caracteres parcialmente visibles. Posteriormente, aparece un vehículo blanco con una franja horizontal naranja, una figura triangular dentro de un círculo y la palabra «RESCATE» en uno de sus costados. En la parte final, se observa nuevamente a la persona de género masculino, ahora situada junto a una estructura compuesta por barras verticales de tonalidades morada y blanca. Detrás se aprecia un área con césped y árboles. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «Mentiras y simulación por parte del gobierno de (...) en la alcaldía de (...). Mientras señala en sus redes sociales que el área de Protección Civil está lista para atender a la ciudadanía, los trabajadores que entregan todo su esfuerzo y dedicación por el pueblo de nuestra demarcación no cuentan con el respaldo de quien gobierna, ya que no tienen el material e insumos necesarios para realizar su trabajo: con instalaciones en mal estado, hacinados en una oficina, sin vehículos que sirvan y sin ambulancias en buen estado. Así está de mal este gobierno corrupto e inútil». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva,

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "Isaac Garcia · Seguir Isaac Garcia · Audio original El Gobierno de (...) es corrupto e inútil en la Alcaldía (...), Renace para tu Bienestar (...) #inutil #Corrupcion #ProteccionCivil #cdmx_oficial #cacique #mentiras #Gobierno Ver menos" En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: "1,1 mil reacciones, 187 comentarios y 300 veces compartido"
11	https://www.facebook.com/share/r/197acnQ5TY/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video con una duración aproximada de cuarenta y cuatro segundos (00:44). En primer plano se observa a una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una playera tipo polo de color negro, con líneas blancas en el cuello y las mangas, así como pantalón de mezclilla. Mientras habla, realiza movimientos con ambas manos. La grabación se desarrolla en un espacio exterior, en condiciones de iluminación reducida. Detrás de la persona se distinguen árboles, ramas, vegetación, una estructura metálica horizontal y diversos puntos de luz. En la parte superior se observa el cielo en tonalidades gris, rosa y morada. Durante la intervención aparece una captura de pantalla con texto de color blanco sobre fondo negro. Entre los caracteres visibles se distinguen referencias a la «Consulta de Presupuesto Participativo», a las calles «NUEVA ERA», un número de folio «IECM-DD07-000053/26» y la dirección electrónica «siproe2026.iecm.mx». Posteriormente, se muestra una vialidad sin pavimentar, con una superficie irregular y diversas acumulaciones de agua. A ambos lados se observan edificaciones de diferentes colores, postes, bardas y vehículos. Más adelante, aparece otra imagen superpuesta en la que se observa a varias personas de género femenino y masculino sentadas detrás de una mesa cubierta con un mantel guinda. En el fondo se lee parcialmente: «PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027», junto con diversas figuras y caracteres de menores dimensiones. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «La alcaldesa de (...), aparte de ser corrupta e ineficiente, es inhumana. En su afán de controlar los cien millones de pesos que le corresponden a la alcaldía de (...) del presupuesto participativo, dejó fuera a los vecinos de

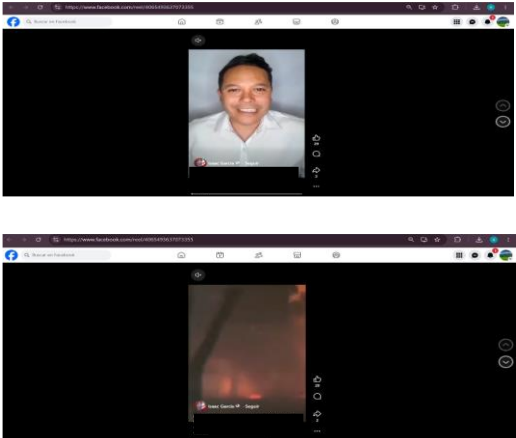
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		la calle Nueva Era, quienes presentaron su proyecto de presupuesto participativo para resolver el problema de drenaje que tienen. Esto que hace la alcaldesa es nefasto. El cacicazgo de Morena, que tiene sometido a (...) en la pobreza y en la marginación, debe terminar ya. Basta de que solamente sus huestes sean beneficiadas del presupuesto participativo. El presupuesto participativo debe resolver las necesidades de todos los vecinos. Esto debe terminar ya». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "Isaac García · Seguir Isaac García · Audio original (...) aparte de ser corrupta he ineficiente es inhumana. Controla los 100 millones de pesos del Presupuesto Participativo 2026. #cdmx_oficial #corruptos #PresupuestoParticipativo #vecinos #Gobierno #marginal # (...) #pobreza #cacique #Feudo #drenajes Ver menos" En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: "1,8 mil reacciones, 255 comentarios y 475 veces compartido"
12	https://www.facebook.com/share/r/1HGsvRWGaa/	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video con una duración aproximada de cuarenta y cinco segundos (00:45) y se encuentra integrado por diversas imágenes, fragmentos audiovisuales y una intervención frente a la cámara.

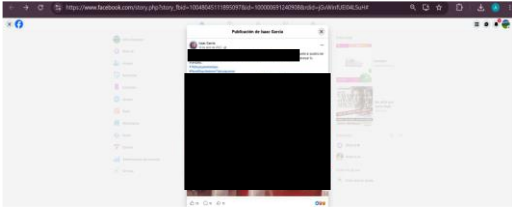
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		Al inicio, se muestran portadas y publicaciones en las que aparecen fotografías de distintas personas de género femenino y masculino, así como textos en colores negro, blanco y rosa. Entre las leyendas visibles se encuentran: • «ABUNDAN PROBLEMAS EN (...)». • «REPROBARON MORENISTAS». • «¡POCO EFECTIVAS!». • «ACUSAN VECINOS DE (...), AZCAPOTZALCO Y XOCHIMILCO QUE SUS ALCALDÍAS NO RESUELVEN PROBLEMAS». • «diario BASTA!». Posteriormente, aparece en primer plano una persona de género masculino, quien tiene el cabello corto y porta una gorra negra colocada hacia atrás, con una figura rectangular en colores verde, blanco y rojo. Viste una playera tipo polo de color negro, con líneas blancas en el cuello y las mangas. La persona se encuentra frente a una pared de tonalidad clara y habla directamente a la cámara. Durante su intervención se presenta una toma de una abertura circular en el pavimento, alrededor de la cual se observan piezas de material oscuro, fragmentos de concreto y otros objetos. Después, aparece un fragmento audiovisual de una persona de género masculino sobre un escenario, quien viste prendas de tonalidad clara y sostiene un objeto con apariencia de micrófono. En la parte inferior se lee: «DÉMOSLE PASO A LA HUMILDAD». También se observan una figura musical y la leyenda «TikTok». A continuación, se muestra una publicación con fotografías, textos y elementos gráficos en colores blanco, negro, azul y rosa. En caracteres de mayores dimensiones se lee: «SIN JUSTIFICAR \$126 MILLONES EN (...)». En la parte superior aparecen diversos datos numéricos y, en la zona central, la imagen de una persona de género femenino sosteniendo un micrófono. En la parte final se observa una imagen superpuesta que contiene la fotografía de una persona de género femenino dentro de un círculo rojo atravesado por una línea diagonal del mismo color. Debajo se lee: «(...) NO RENACE». La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «¿A dónde vamos a parar?». Persona 2: «Y sí, ¿ahora dónde vamos a parar? La alcaldía de (...) no solamente enfrenta ya problemas de drenaje, de agua potable, de pavimentación, de alumbrado público y de inseguridad». Persona 1: «Démosle paso a la humildad». Persona 2: «Resulta que el gobierno de la morenista (...) tiene sin justificar ciento veintiséis millones de pesos de las arcas (...). Así lo informó la Auditoría Superior de la Federación. ¿Y usted qué opina, vecina y vecino de (...)? ¿A dónde vamos a parar con este gobierno corrupto?». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "Isaac Garcia · Seguir Isaac Garcia · Audio original ¿A dónde vamos a parar? Con este Gobierno Corrupto en (...). #cdmx_oficial #ADondeVamosAParar #corruptos #Dignidad (...) #viralvideochallenge #robo #Alcaldesa #alcaldias (...) #Inseguridad #drenaje #aguapotable Ver menos" En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: "720 reacciones, 147 comentarios y 340 veces compartido"
13	https://www.facebook.com/share/v/1DK9RXHohu/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video con una duración aproximada de tres minutos con treinta y un segundos (03:31) y está integrado por diversas secuencias. Al inicio se observa un escenario con fondo de tonalidad guinda, arreglos florales y varias personas de género femenino y masculino. En la parte superior se distingue un elemento rectangular con la leyenda «LO ESTAMOS LOGRANDO». Posteriormente, se muestra en primer plano a una persona de género femenino que habla frente a un atril mediante un micrófono. En el frente del atril se lee parcialmente (...). En la parte inferior de las imágenes aparecen subtítulos en colores blanco y amarillo. A continuación, se observa a una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara, en el exterior de una edificación. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una camisa de manga larga color azul claro, pantalón oscuro y porta un objeto negro sujeto a la altura del pecho, con apariencia de micrófono. Mientras habla, realiza movimientos con ambas manos. Detrás se aprecia una puerta metálica blanca, una pared del mismo color, vegetación y una señal verde con una figura blanca. Posteriormente, aparece el interior de un salón en el que se encuentran varias personas sentadas. Algunas se observan de espaldas y una de ellas porta cubrebocas. Frente al grupo se encuentra una persona de género femenino, quien viste una prenda beige y habla mientras

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		realiza movimientos con las manos. En la pared se distinguen una pantalla, un ventilador y diversos objetos. Después, reaparece la persona de género masculino en el exterior de la edificación. Enseguida, la cámara muestra el pavimento, en el que se observan grietas, desniveles, vegetación, tierra, ramas y residuos. En la última parte aparece una persona de género femenino, de pie frente a la misma edificación. Tiene el cabello oscuro a la altura de los hombros, usa lentes y viste un suéter gris, pantalón negro y calzado deportivo oscuro. Mientras habla, señala una puerta metálica blanca, la banqueta y distintas partes del inmueble. En las tomas se observan separaciones y desniveles en el pavimento, vegetación alrededor de la puerta, una edificación blanca de dos niveles, un barandal, una cubierta verde y un vehículo estacionado. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «La alcaldesa de (...), miente y miente a diario». Persona 2: «Hoy, en (...), vamos por buen camino y se sienten los resultados. Estamos más iluminados, más seguros, más acompañados, más ordenados, más vivos y más transformados». Persona 1: «Deje de darnos atole con el dedo a todos los que formamos la población de (...). No es posible que en este CENDI de la Miguel Hidalgo solamente tengan a una docente para diecisiete niños de tres y cuatro años que están en el grupo de preescolar uno». Persona 3: «Ahorita ya se acaba de ir otra maestra. ¿Quiénes son los perjudicados? ¡Los niños! Claro que sí, son los niños. ¿Por qué? Porque ellos se quedan con una sola maestra y ha habido problemas con los niños. Y discúlpeme, maestra, pero no me intimida la directora con sus miradas y todo. Las cosas que se están diciendo son ciertas. Yo estuve la junta pasada; usted quedó que se iba a solucionar el problema de las maestras y que se iba a hacer un cambio total para evitar problemas y, más sin embargo, no fue así». Persona 1: «Así como está este CENDI, así deben estar todos los de la demarcación, porque están olvidados, descuidados y sin maestras para atender a los niños. Así que, alcaldesa, ya póngase a trabajar y deje de exponer a los niños de nuestra demarcación». Persona 4: «Nuestros pequeños acuden aquí, al CENDI Miguel Hidalgo. Como podrán ver, sí hay una afectación a raíz de los últimos sismos. Van a ver cómo sigue aquí la afectación sobre el pavimento. De hecho, pues, aquí ya se botó la banqueta y lo que a los padres más nos preocupa es que ya no hay salida de emergencia. O sea, la salida de emergencia está aquí, pero la trabe que sostiene la entrada, pues, está vencida totalmente. Yo también formo parte del Consejo Escolar; entonces, como padres, también lo hemos discutido varias veces. Ya hicimos, pues, a través de la directora, la solicitud. Tengo entendido que vino también alguna persona de Protección Civil y dijeron: “Bueno, si es un CENDI de la alcaldía, lo tiene que atender la alcaldía”. Esto porque, bueno, nuestra intención era nosotros, como padres, reunir fondos y arreglarlo nosotros por nuestra cuenta, pero en la alcaldía nos dijeron que no, que esto lo tiene que hacer la alcaldía y que nosotros no podemos meter mano. Pero, bueno, o sea, no quieren que

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		intervengamos, pero ellos tampoco han venido a resolver este problema. Entonces, pues, sí es preocupante. Vean cómo está la puerta; o sea, de un lado está hacia abajo, no se puede abrir. Entonces, cualquier emergencia que haya con los niños... Este último sismo, los niños tuvieron que salir por la entrada principal, que es una entrada pequeña, y, de hecho, se tuvieron que ubicar allá, casi a la entrada, porque por aquí no hay salida. O sea, los niños que están en los salones de este lado se tienen que ir a dar toda la vuelta hasta allá. Vean, es como media cuadra o más, y, pues, es lo que se van a tardar en desalojar. Entonces, pues, sí pediríamos a la alcaldía, a la alcaldesa, pues, que se pongan a chambear, porque no es un favor que nos estén haciendo. Ellos son servidores públicos, trabajan para nosotros, viven de nosotros, de los impuestos que todos los ciudadanos de aquí y de todas partes aportamos y, pues, digamos, esto es reflejo del abandono en el que está, en general, la alcaldía, ¿no?». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “Isaac García · Seguir (...) miente y pone en riesgo la vida de las niñas y los niños de los CENDIS por falta de maestras para su cuidado. (...) #corruptos #CENDI #cuidados #maestras #Temblor #niñas #niños #CDMX #cacique #abandono #emergencias #padres #madres Ver menos” En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: “769 reacciones, 160 comentarios y 238 veces compartido”

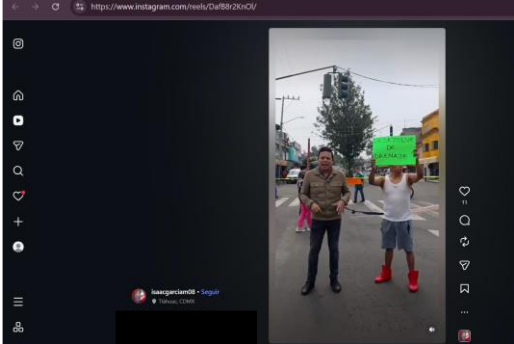
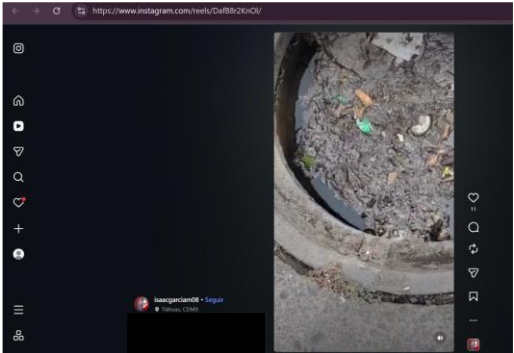
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
14	https://www.facebook.com/share/r/1DXnDtgLfk/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video con una duración aproximada de un minuto con nueve segundos (01:09) y se encuentra integrado por una intervención frente a la cámara, imágenes de publicaciones y distintos fragmentos audiovisuales. Al inicio, se observa en primer plano a una persona de género masculino, quien tiene el cabello corto y oscuro; viste una camisa blanca y habla directamente frente a la cámara. El fondo es de tonalidad clara. Posteriormente, se muestran varias portadas y publicaciones en las que aparecen fotografías de distintas personas de género femenino y masculino, así como textos en colores negro, blanco y rosa. Entre las leyendas visibles se encuentran: • «diario BASTA!». • «DESATIENDE ...». • «ABUNDAN PROBLEMAS EN (...)». • «POLICÍA CORRUPTA». • «SIN SER EL DIRIGENTE, ROMERO SE BENEFICIÓ DE RECURSOS DEL PAN». Después, se observa un grupo de personas reunidas junto a una estructura de malla metálica. Algunas sostienen hojas y cartulinas; en una de ellas se alcanza a leer «Agua Limpia». Posteriormente, aparecen varias personas realizando movimientos en un espacio exterior; una de ellas sostiene un objeto vertical de tonalidad clara. A continuación, se muestran imágenes nocturnas en las que se observan llamas de tonalidades amarilla y naranja, así como humo y distintos puntos de luz. En la parte final aparecen capturas de un portal con encabezado rosa y la leyenda «BASTA!». En ellas se distinguen fotografías de personas de género femenino y masculino, así como los siguientes encabezados: • «FALLAS EN DESAZOLVE, BASURA Y AGUA DESTACAN ENTRE QUEJAS VECINALES EN (...)». • «(...), SIN ATENDER ALUMBRADO PÚBLICO». • «AUMENTAN DELITOS DE ALTO IMPACTO EN (...)». La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «(...): la mezquina eres tú; la ineficiente eres tú, por no atender y resolver los problemas de los (...). No le echas la culpa al pueblo de (...). Tú eres la que tiene que resolver los problemas; para eso te pagan, para eso estás aquí. Como alcaldesa de (...), no puedes evadir tu responsabilidad. Pero lo que sí haces, desgraciadamente, es que (...), cada semana, en los medios de comunicación, dé la nota; pero es una nota mala. Hablan de la problemática que existe en la demarcación que llevas gobernando casi cuatro años. No puede ser posible que (...) esté, literalmente, en llamas por tu mal gobierno. Pero no te preocupes: en 2026, en abril para ser exactos, cuando se cumpla un año y medio de este gobierno, meteremos la revocación de mandato, porque el pueblo de (...) debe ser respetado. No más ofensas de parte tuya, no más desdén para el pueblo de (...). Eres una ineficiente y tu gobierno no resuelve las problemáticas de (...)». ...

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "Isaac Garcia · Seguir (...) la Mezquina eres tú!!! #cdmx #(...) #polen #cdmx_oficial Ver menos" En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: "29 reacciones, 0 comentarios y 2 veces compartido"
15	https://www.facebook.com/share/p/1LU3v4yfc7/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla un cuadro con fondo blanco, en la parte superior se lee: "Publicación de Isaac Garcia" De lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades

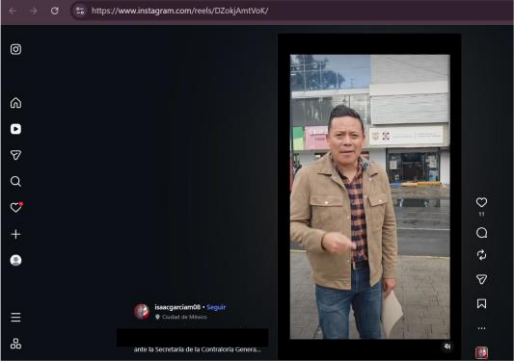
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “Isaac Garcia 10 de abril de 2025 · Mezquina, ladina he inepta eso es lo que eres tu (...) respeta al pueblo de (...) y ponte a trabajar resuelve sus necesidades. En Abril de 2026 buscaremos revocar tu mandato. #(...)yanotedejes #PorelOrgullodeserTlahuaquense” Debajo una imagen de la que se observa, en primer plano, a una persona de género femenino sentada detrás de un escritorio y de frente a la cámara. Tiene el cabello oscuro, lacio y a la altura de los hombros; viste una prenda roja de manga larga y porta dos cadenas delgadas alrededor del cuello. Mantiene una mano sobre un cuaderno de colores verde y blanco, mientras que la otra se encuentra apoyada sobre el escritorio. Sobre el escritorio se distinguen diversos objetos: en el costado izquierdo, una pieza de tela de color verde colocada sobre un soporte negro; varios documentos; un recipiente blanco que contiene lápices, plumas y otros objetos; un frasco pequeño; un objeto rectangular de color rosa; dos tazas blancas y un cuaderno. En la taza situada a la izquierda se observan textos en colores rojo y negro; en la taza central aparece una figura circular roja y caracteres de la misma tonalidad. En el extremo derecho se aprecia parcialmente otra taza blanca con figuras y caracteres que no son legibles en su totalidad. En el fondo se observa un mueble de tonalidad café con diversos compartimentos. Dentro de estos se distinguen libros, recipientes, papeles, una planta y objetos decorativos de diferentes formas y colores. Sobre la imagen aparece un recuadro blanco con texto de color negro y una etiqueta de color azul. Asimismo, en la parte inferior se observa, en dos ocasiones, la leyenda «Bloque Sur CDMX» escrita en caracteres blancos con separación entre las letras. De la imagen se lee el texto siguiente: «Afectar a los habitantes de nuestra alcaldía es un acto de mezquindad Exhorto a los supuestos liderazgos que hagan conciencia y habrán la validez que tanto afecta al pueblo de #(...)» «Bloque Sur CDMX» La publicación anterior cuenta con los datos siguientes: “58 reacciones, 18 comentarios y 10 veces compartido”
16	https://www.instagram.com/reel/DamR1DQthL1/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=NTc4MTlwNjQ2YQ==	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Instagram, de lado izquierdo de la pantalla un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello

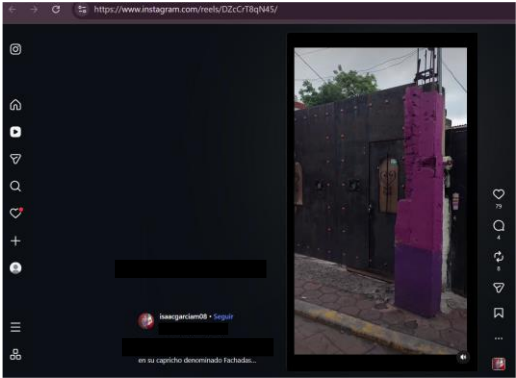
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "isaacgarciam08 • Seguir Ciudad de México Padres de Familia acusan Discriminación en Escuelas para la Vida, otra más de la inepta ..." En medio de la pantalla un video que tiene una duración aproximada de un minuto con once segundos (00:11) y presenta una sucesión de fragmentos audiovisuales. Al inicio, se observa a una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara, quien realiza movimientos con ambas manos mientras habla. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una chamarra de mezclilla azul con cuello de tonalidad clara, una playera en colores rojo y amarillo, pantalón de mezclilla azul y un collar. Detrás se aprecia una estructura formada por barras verticales oscuras y, al fondo, una edificación de colores blanco y rojo. Posteriormente, aparece una captura de una publicación realizada desde el perfil denominado «Escuelas para la Vida (...)», con el texto: «Estaremos celebrando el día de la niña y el niño junto a la banda sinfónica de Coyoacán, juntos lo estamos logrando y estamos previniendo el delito porque #UnArtistaMasEsUnDelincuenteMenos #SomosPrevencion #SembrandoFuturo» Enseguida, se muestra un elemento gráfico de fondo color guinda, en el que se observa la leyenda: «ESCUELAS PARA LA VIDA» y, en la parte inferior, «Sembrando futuro para la Paz en (...)». También se distinguen figuras con apariencia de una paloma y un corazón. A continuación, aparece un espacio con paredes de tonalidades blanca y rojiza, donde se observa un grupo de personas, algunas de ellas sosteniendo instrumentos musicales de viento, entre los que se distinguen

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		saxofones, trompetas y trombones, así como atriles con hojas colocadas sobre ellos. Después, se visualizan dos personas de género masculino situadas frente a una superficie transparente. Al fondo se aprecia una edificación con una torre. Una de las personas sostiene un cartel de tonalidades guinda y blanca con las leyendas «ESCUELAS PARA LA VIDA», «EN (...)» y «PAZ Y BIENESTAR». En la pantalla también aparecen elementos de una interfaz, entre ellos figuras con apariencia de corazón, globo de diálogo y flecha, además de subtítulos en color blanco. Posteriormente, se observa el interior de una edificación en la que se encuentran varias personas, entre ellas niñas y niños. Más adelante, se muestran personas caminando por un espacio abierto y, después, la fachada de un inmueble de dos niveles, en el que se encuentran colocados diversos elementos rectangulares con la leyenda «ESCUELAS PARA LA VIDA». En otra secuencia, aparecen imágenes de una vialidad con palmeras, vehículos y motocicletas, acompañadas del texto «Puerto de Veracruz». También se presentan tomas aéreas de una zona costera, embarcaciones y una estructura de grandes dimensiones ubicada junto al agua. Posteriormente, se observa una reunión con un grupo numeroso de personas. En la pantalla se lee: «Asamblea informativa por la defensa de la soberanía», «(...)», «cdmx» y «morena». Entre las personas se distinguen integrantes de género femenino y masculino; algunas sostienen objetos de colores verde, blanco y rojo. En la parte final, se aprecia un escenario al aire libre en el que varias personas de género femenino y masculino realizan movimientos corporales. Algunas portan prendas de color rojo y otras visten pantalones oscuros. Como fondo se observa una superficie blanca con la palabra «Madres» y otros caracteres parcialmente visibles. Alrededor del escenario se distinguen árboles y vegetación. La transcripción del video es la siguiente: - Persona 1: «A mis espaldas se encuentra la sede del programa insignia de la (...), aquí, en la alcaldía de (...): “Escuelas para la Vida”. Pero este, en vez de ser un centro integrador de las familias, se ha convertido en un centro que desune y discrimina a las niñas y los niños que en él participan. Y es que, a decir de padres de familia que llevan a sus hijos a las clases de guitarra, orquesta, big band y mariachi, los hermanos Isaac y Roberto Mendoza Peredo —sí, esos mismos que en 2025 se fueron a Europa en días y horarios laborales— discriminan a sus hijos. Para muestra, un botón: los padres de familia nos informan que, el próximo 10 y 11 de julio, alumnos y maestros de “Escuelas para la Vida” se irán a un viaje con todo pagado a Veracruz, cortesía de la alcaldía de (...), llevándose no a todos los alumnos; solo se llevarán, nos reportan, a quienes les acarrear gente a sus mítines y asambleas de Morena, dejando fuera de este viaje a varios niños y niñas que se sienten discriminados y olvidados. (...), ya no te dejes». ... De lado derecho de la pantalla se observan los datos siguientes: “10 reacciones, 0 comentarios y 1 vez compartido”

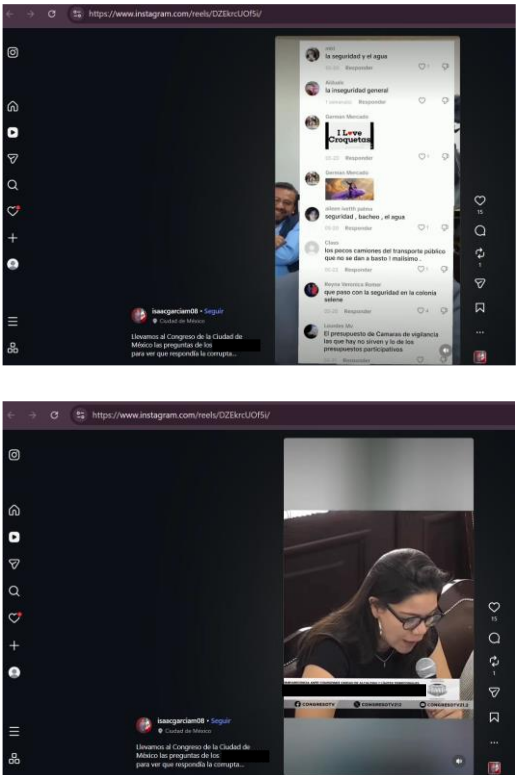
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
17	https://www.instagram.com/reel/DafB8r2KnOI/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=NTc4MTIwNjQ2YQ==  	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Instagram, de lado izquierdo de la pantalla un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “isaacgarciam08 • Seguir (...), CDMX (...) cumple con tu trabajo, resuelve el problema del drenaje en (...), prometes y prometes y nada. Eres una corrupta inepta.” En medio de la pantalla un video que tiene una duración aproximada de un minuto con diez segundos (01:10). Al inicio, se observa una vialidad con edificaciones de distintas tonalidades, árboles, postes, cableado, semáforos, vehículos y diversas personas. En primer plano aparece una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara, quien viste una chamarra de tonalidad café, pantalón oscuro y calzado negro. La persona habla y realiza movimientos con ambas manos. A su costado se encuentra otra persona de género masculino, quien viste una playera sin mangas de color blanco, pantalón corto gris y botas rojas; además, sostiene sobre su cabeza una cartulina verde en la que se lee: «DESAZOLVE DE DRENAJE». En el fondo se distinguen otras personas, algunas de las cuales sostienen cartulinas de diferentes colores. Posteriormente, la toma se dirige hacia una banqueta y se muestran diversos registros y aberturas ubicados en el suelo. También se observa una coladera de forma circular, en cuyo interior se aprecia material de tonalidad oscura, residuos y otros objetos de distintas formas y colores. A continuación, aparece una persona de género femenino, de pie sobre la banqueta, quien tiene el cabello oscuro

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		recogido y viste una playera color rojo. Mientras habla, una persona situada fuera del encuadre aproxima a ella un objeto de pequeñas dimensiones y tonalidad oscura, con apariencia de micrófono. Después, se observa a otra persona de género femenino, de cabello corto y tonalidad clara, quien viste una prenda negra y un mandil de tonalidad gris con detalles verdes. La persona habla frente al objeto con apariencia de micrófono y realiza movimientos con las manos. Detrás de ella se distingue una pared de tonalidad clara con diversos trazos oscuros, cinta amarilla y otras personas. En la parte final aparece una tercera persona de género femenino, quien tiene el cabello oscuro recogido y viste una blusa rosa y pantalón oscuro. La persona se encuentra de pie sobre una banqueta, junto a un vehículo azul, y habla mientras sostiene un objeto con una de sus manos. Al fondo se observan árboles, vehículos, fachadas y otras personas. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «Nos encontramos en La Angosta y La Turba, donde los habitantes de esta colonia salen a exigir la respuesta de la (...), para que les resuelva ya, definitivamente, el problema que tienen con el drenaje. Ellos dicen: “La alcaldesa, ayer, bailando y festejando con Rayito Colombiano en el Bosque de (...), y ellos padeciendo las inundaciones”». Persona 2: «El drenaje está tapado, pues; o sea, todas las coladeras están tapadas. Y lo que está pasando es que el agua se está regresando para las casas; está saliendo por las casas, por los drenajes de las casas, la cocina, los baños. Eso es una porquería». Persona 3: «Estaba muy tranquila ahí, festejando con Rayito Colombiano y Zona Rika. Y, pues, yo digo que igual nosotros pagamos impuestos y, pues, no vemos aquí ninguna solución. No se nos hace justo porque, mientras ella estaba en su festejo, pues nosotros sufriendo en nuestras casas con las inundaciones. Tenemos niños pequeños también y, pues, desgraciadamente, también nuestros drenajes se colapsaron». Persona 4: «Cuando ella nos andaba pidiendo el voto, todos anduvimos con ella; y ahora que necesitamos de sus servicios, nos hace a un lado, no viene, no nos manda soluciones». Persona 5: «Nada más hablan y prometen, pero no cumplen. Lamentablemente, así es: no hay presupuesto». ... De lado derecho de la pantalla se observan los datos siguientes: “11 reacciones, 0 comentarios y 0 vez compartido”
18	https://www.instagram.com/reel/DZokjAmtVoK/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Instagram, de lado izquierdo de la pantalla un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al

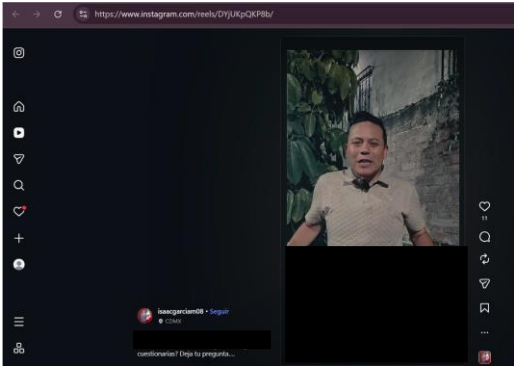
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "isaacgarciam08 • Seguir Ciudad de México Hemos denunciado a la corrupta (...) ante la Secretaría de la Contraloría General..." En medio de la pantalla un video tiene una duración aproximada de cuarenta segundos (00:40) y está integrado por diversas secuencias. Al inicio, se observa a una persona de género femenino, de frente a la cámara, quien tiene el cabello lacio, a la altura de los hombros, y viste una blusa blanca con líneas oscuras en el cuello y las mangas. Mientras habla, mantiene las manos juntas frente al cuerpo. Detrás se distinguen otras personas y una superficie blanca con elementos gráficos parcialmente visibles. Posteriormente, aparece una persona de género masculino, de pie sobre una banqueta y frente a una edificación con ventanales. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una chamarra de tonalidad café, camisa a cuadros en colores azul y rojo, pantalón de mezclilla y cinturón negro. Sostiene varias hojas de papel con la mano izquierda y realiza movimientos con la mano derecha mientras habla frente a la cámara. Al fondo se observan personas, vehículos, establecimientos y diversos elementos colocados en la fachada del inmueble. A continuación, se muestra el acercamiento a un documento impreso. En la parte superior se alcanza a leer «México a 19 de Junio de 2026»; también se observan sellos de tonalidades azul y morada, la leyenda «SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL» y un sello con el número «009179». Asimismo, se distinguen anotaciones manuscritas y fragmentos de texto impreso en los que aparecen las palabras «Alcaldesa de (...)». Después, aparece una persona de género femenino, sentada detrás de una mesa, quien tiene el cabello oscuro y viste una prenda de tonalidad guinda. Frente a ella se observa un recipiente metálico. Posteriormente, se presenta una toma nocturna realizada desde el interior de un vehículo en movimiento; se aprecia una vialidad con postes de alumbrado, árboles y luces.

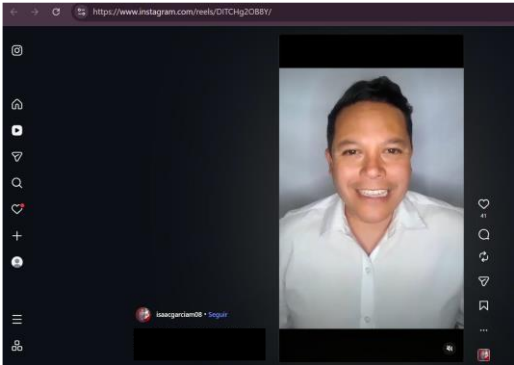
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		En la parte final se observa a una persona de género masculino, de cabello corto, quien viste una chamarra guinda con la palabra «TITO» en color blanco. A su alrededor aparecen parcialmente otras personas y una pared de tonalidad amarilla. La transcripcion del video es la siguiente: Persona 1: «Lo más importante es perderle el miedo a la denuncia. Todas y todos, denunciemos». Persona 2: «Le tomamos la palabra, (...). Nos encontramos en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en donde hemos interpuesto una denuncia en contra de su corrupto gobierno. Es necesario que, antes de que se vaya de la alcaldía en próximas semanas para buscar el fuero y la protección que le daría la diputación federal de (...), rinda cuentas de su pésimo gobierno, que tiene la demarcación hecha un desastre. Vecina y vecino de (...): ya no te dejes y terminemos con esta bola de corruptos que solo han saqueado los recursos de la alcaldía, sumiéndola en la miseria que hoy padecemos». ... De lado derecho de la pantalla se observan los datos siguientes: “11 reacciones, 0 comentarios y 0 vez compartido”
19	https://www.instagram.com/reel/DZcCrT8qN45/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA== 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Instagram, de lado izquierdo de la pantalla un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “isaacgarciam08 • Seguir (...), CDMX La Corrupta (...), @bereheca se gasto 26 millones de pesos en su capricho denominado Fachadas...”

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		En medio de la pantalla un video que tiene una duración aproximada de un minuto con treinta y siete segundos (01:37) y está compuesto por diversas tomas realizadas durante el día y la noche. Al inicio, se observa una vialidad estrecha con edificaciones a ambos lados, banquetas, postes de alumbrado y cableado aéreo. En primer plano aparece una persona de género masculino caminando y hablando frente a la cámara. Tiene el cabello corto y viste una chamarra oscura, playera de tonalidad clara, pantalón gris y calzado oscuro. Posteriormente, se presentan tomas de distintas fachadas pintadas en colores azul, amarillo, verde, rojo, negro, rosa, morado y blanco. Frente a algunas de ellas se observan postes con elementos rectangulares de tonalidades guinda y blanca, en los que se distinguen figuras semejantes a gotas de pintura y fragmentos de texto, entre ellos «FACHADAS» y «(...)». En otra secuencia aparece una persona de género femenino hablando frente a un micrófono. Después, se muestran nuevamente calles y fachadas; entre ellas, una pared rosa con una placa en la que se lee «ALDAMA», un portón negro con elementos de tonalidad roja y una edificación verde con un establecimiento en la planta baja. Más adelante, la persona de género masculino aparece sobre una vialidad de mayores dimensiones, con vehículos, establecimientos y anuncios luminosos al fondo. También se incluyen imágenes de una calle cubierta con agua, en la que se distinguen vehículos y luces reflejadas sobre la superficie. En la parte final se muestran otras fachadas, mientras se escucha la voz de una persona de género femenino que no aparece en el encuadre. Sobre las imágenes se presenta el texto: «Voz: Vecina Zapotitlán». La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «El gobierno corrupto, encabezado por (...), se gastó veintiséis millones de pesos en pintar mil quinientas casas». Persona 2: «Por cuanto a las fachadas, hacemos una inversión de veintiséis millones, en donde implementamos, eh, el rescate de las fachadas de nuestras calles, de nuestras colonias, en las doce coordinaciones territoriales, teniendo un aproximado de mil quinientas intervenciones». Persona 1: «¿Esto qué significa? Que cada vivienda que se pintó con las “Fachadas Lindas” le costó a los (...) diecisiete mil trescientos pesos de tus impuestos. Esto es lo que pagamos por este capricho de la (...). ¿Qué le parece que la (...) se gastó veintiséis millones de pesos en pintar mil quinientas fachadas, como la de su casa?». Persona 3: «No, pues está muy mal y se ve muy feo. Es más, las fachadas están muy feas; pintaron de los colores que quisieron. El color de los zaguanes parece fúnebre. Dijeron que nada más ese color es el que traían, porque yo decía: “Bueno, pínteme de otro color”, y no quisieron». Persona 1: «Vecinas y vecinos de (...): ¿ustedes qué hubieran hecho con esos veintiséis millones de pesos?, ¿en qué los hubieran invertido? Yo, en arreglar la red de drenaje de esta zona de avenida (...) y del pueblo de Zapotitlán, para que no se inunde en la época de lluvias. Y tú, ¿qué hubieras hecho con esos veintiséis millones de

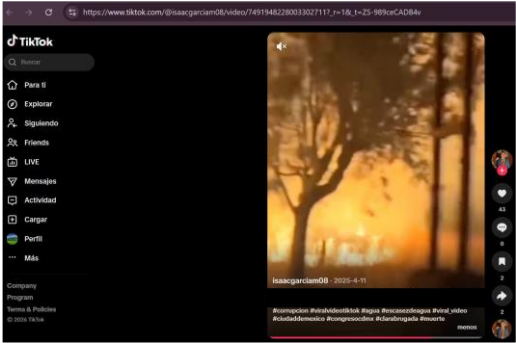
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		pesos que se gastó la alcaldía de (...) en sus “Fachadas Lindas”?». Persona 3: «Con ese dinero hubiera hecho arreglos sobre las... sobre otras cosas principales. Finalmente, la fachada de cada casa la pudo haber pintado uno y ese dinero se pudo haber invertido en otras cosas». ... De lado derecho de la pantalla se observan los datos siguientes: “79 reacciones, 4 comentarios y 8 vez compartido”
20	https://www.instagram.com/reel/DZEkrCUOf5I/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA== 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Instagram, de lado izquierdo de la pantalla un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “isaacgarciam08 • Seguir Ciudad de México Llevamos al Congreso de la Ciudad de México las preguntas de los (...) para ver que respondía la corrupta...” En medio de la pantalla un video observa con una duración aproximada de dos minutos con cuarenta y cuatro segundos (02:44) y está integrado por una toma inicial y diversos fragmentos de una comparecencia. Al inicio, se observa a una persona de género masculino, en primer plano y frente a la cámara, quien tiene el cabello corto y oscuro; viste un saco gris sobre una camisa blanca y realiza movimientos con una de sus manos mientras habla. Detrás se encuentran varias personas, algunas sentadas y otras de pie, así como equipos con apariencia de cámaras. En el mismo espacio se observa una pantalla en la que se lee:

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		«CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA COMPARECENCIA ANTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA PERSONA (...) LIC. (...)27 DE MAYO DE 2024». Posteriormente, se presentan varios fragmentos audiovisuales en formato vertical. En ellos aparece una persona de género femenino, sentada frente a una mesa y hablando mediante un micrófono que sostiene con una mano. Tiene el cabello oscuro, usa lentes de armazón negro, aretes circulares y viste una prenda negra. Durante sus intervenciones consulta diversos documentos colocados sobre la mesa. Después de algunas preguntas, aparece otra persona de género femenino, también sentada frente a una mesa. Tiene el cabello oscuro, a la altura de los hombros, y viste una prenda de tonalidad clara. Mientras habla, dirige la mirada al frente y hacia distintos puntos del lugar. En la parte inferior de las imágenes se observa una franja blanca que contiene caracteres de tonalidad oscura, figuras circulares y las leyendas «CONGRESOTV» y «CONGRESOTV21.2». En algunas secuencias también se distingue la indicación «EN VIVO». Las zonas superior e inferior del video presentan áreas difuminadas. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «Vecinas y vecinos de (...): llevamos al Congreso de la Ciudad de México las preguntas que nos dejaron en redes sociales, para que, a través de la Bancada Naranja, se le hicieran a la corrupta e inepta (...), la cual, como verán, no contestó o respondió puras mentiras». Persona 2: «Voy a empezar con un tema de seguridad porque, en la comparecencia pasada, usted planteó que (...) era la segunda alcaldía más segura de la Ciudad de México, y eso, por alguna razón, no compagina con los datos, exactamente, de la ENSU que plantea el INEGI, en donde se establece, o se deja notar, que al menos siete de cada diez habitantes de (...) perciben inseguridad, lo que pone a la alcaldía en el penúltimo lugar o en el segundo lugar de mayor inseguridad de la Ciudad de México». Persona 3: «Las vecinas y vecinos de (...), primero, que sepan que somos una alcaldía segura; y, en segundo, bueno, que con todo este trabajo que estamos realizando, por supuesto, sientan la seguridad del trabajo que hacemos». Persona 2: «Eh, en el mes de abril de este año, pues, eh, colectivos de familiares de personas desaparecidas encontraron doscientos diecinueve restos humanos en la zona lacustre ubicada entre (...) y Chalco, y me parece que eso es, eh, importante de resolver, de coordinar también con el Gobierno de la Ciudad de México». Persona 3: «Tenemos un gobierno abierto para poder bajar el índice delictivo, pero, sobre todo, que nos comprometimos a la paz, a la paz y al bienestar de nuestra alcaldía; y esto lo vamos a lograr, pues, con la atención a las causas, como siempre lo hemos dicho, y, por supuesto, en la recuperación de espacios públicos». Persona 2: «Encontramos un proyecto participativo —esto nos lo denunciaron algunos, eh, vecinos de la zona—, eh, sobre la conexión, eh, de drenaje para sustituir las fosas sépticas en varias colonias. Específicamente, en este caso, en las calles Nueva Era, Francisco Zarco y Peña Alta, fue rechazado como tal. Este... pero preguntarle,

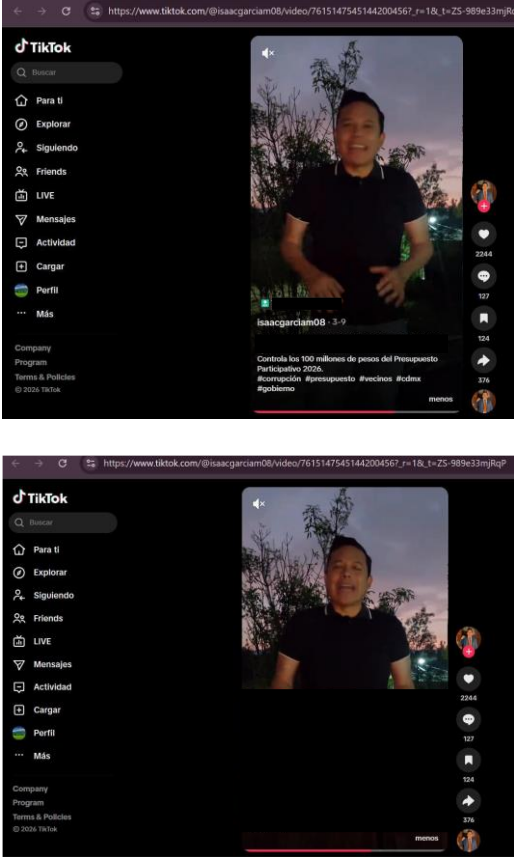
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		alcaldesa, si usted se compromete o, de alguna manera, va a atender esta falta de infraestructura que hay debajo de las calles, como lo es, en este caso, el tema del drenaje, para que las familias de esta zona de la alcaldía, pues, puedan tener una conexión digna». Persona 3: «Vecinas y vecinos, que, por supuesto, en la necesidad de transformar nuestra alcaldía, claro que utilizan estos proyectos para poder mejorar el entorno, el espacio público y todas nuestras colonias. Sí hemos tenido un avance muy importante en toda nuestra alcaldía». ... De lado derecho de la pantalla se observan los datos siguientes: “15 reacciones, 0 comentarios y 1 vez compartido”
21	https://www.instagram.com/reel/DYjUKpQKP8b/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA== 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Instagram, de lado izquierdo de la pantalla un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “isaacgarciam08 • Seguir CDMX @bereheca debe dar respuesta al pueblo de (...) por su nefasto gobierno. ¿Qué le cuestionarias? Deja tu pregunta...” En medio de la pantalla un video con una duración aproximada de veintiún segundos (00:21). En primer plano se observa a una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una playera tipo polo de tonalidad beige, pantalón de mezclilla azul y porta un objeto oscuro sujeto a la altura del cuello, con apariencia de micrófono. Mientras habla, realiza movimientos con ambas manos.

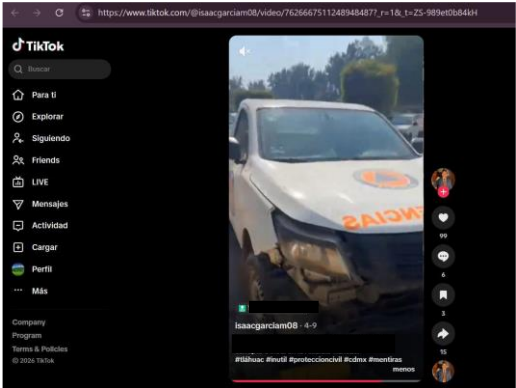
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		La grabación se desarrolla en un espacio exterior. En el costado izquierdo se distinguen hojas y ramas de un árbol; en el fondo se aprecia una pared de tabique y concreto, así como una ventana protegida por una estructura metálica. Durante el video aparece, en la parte inferior central, una imagen superpuesta en la que se observa a una persona de género femenino, sentada frente a una mesa. Tiene el cabello oscuro y viste una prenda de tonalidad morada; frente a ella se distingue un recipiente metálico. En la parte final se incorpora otra imagen superpuesta, semejante a la portada de una publicación. En ella se observa el perfil de una persona de género femenino, varios recuadros de texto y, en caracteres de colores negro y rosa, la leyenda: «... SE LLENA BOLSAS CON ...». En la zona superior se alcanza a leer: «IMPULSA CLAUDIA REFORMA HISTÓRICA CONTRA FEMINICIDIO». La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «El próximo miércoles 27 de mayo, la corrupta e ineficiente (...), rendirá cuentas ante los diputados del Congreso de la Ciudad de México. Deja en los comentarios de este video qué es lo que quieres que la Bancada Naranja le cuestione. Es momento de actuar y que dé respuesta sobre su mal gobierno». ... De lado derecho de la pantalla se observan los datos siguientes: “11 reacciones, 0 comentarios y 0 vez compartido”
22	https://www.instagram.com/reel/DITCHg2OB8Y/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA== 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Instagram, de lado izquierdo de la pantalla un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen. En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: “isaacgarciam08 • Seguir

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		(...) la Mezquina eres tú!!! #cdmx #(…) #polen #cdmx_oficial” En medio de la pantalla un video con una duración aproximada de un minuto con nueve segundos (01:09) y se encuentra integrado por una intervención frente a la cámara, imágenes de publicaciones y distintos fragmentos audiovisuales. Al inicio, se observa en primer plano a una persona de género masculino, quien tiene el cabello corto y oscuro; viste una camisa blanca y habla directamente frente a la cámara. El fondo es de tonalidad clara. Posteriormente, se muestran varias portadas y publicaciones en las que aparecen fotografías de distintas personas de género femenino y masculino, así como textos en colores negro, blanco y rosa. Entre las leyendas visibles se encuentran: • «diario BASTA!». • «DESATIENDE …». • «ABUNDAN PROBLEMAS EN (…))». • «POLICÍA CORRUPTA». • «SIN SER EL DIRIGENTE, ROMERO SE BENEFICIÓ DE RECURSOS DEL PAN». Después, se observa un grupo de personas reunidas junto a una estructura de malla metálica. Algunas sostienen hojas y cartulinas; en una de ellas se alcanza a leer «Agua Limpia». Posteriormente, aparecen varias personas realizando movimientos en un espacio exterior; una de ellas sostiene un objeto vertical de tonalidad clara. A continuación, se muestran imágenes nocturnas en las que se observan llamas de tonalidades amarilla y naranja, así como humo y distintos puntos de luz. En la parte final aparecen capturas de un portal con encabezado rosa y la leyenda «BASTA!». En ellas se distinguen fotografías de personas de género femenino y masculino, así como los siguientes encabezados: • «FALLAS EN DESAZOLVE, BASURA Y AGUA DESTACAN ENTRE QUEJAS VECINALES EN (…))». • «(…), SIN ATENDER ALUMBRADO PÚBLICO». • «AUMENTAN DELITOS DE ALTO IMPACTO EN (…))». La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «(…): la mezquina eres tú; la ineficiente eres tú, por no atender y resolver los problemas de los (…). No le echas la culpa al pueblo de (…). Tú eres la que tiene que resolver los problemas; para eso te pagan, para eso estás aquí. Como alcaldesa de (...), no puedes evadir tu responsabilidad. Pero lo que sí haces, desgraciadamente, es que (...), cada semana, en los medios de comunicación, dé la nota; pero es una nota mala. Hablan de la problemática que existe en la demarcación que llevas gobernando casi cuatro años. No puede ser posible que (...) esté, literalmente, en llamas por tu mal gobierno. Pero no te preocupes: en 2026, en abril para ser exactos, cuando se cumpla un año y medio de este gobierno, meteremos la revocación de mandato, porque el pueblo de (...) debe ser respetado. No más ofensas de parte tuya, no más desdén para el pueblo de (...). Eres una ineficiente y tu gobierno no resuelve las problemáticas de (…))». ...

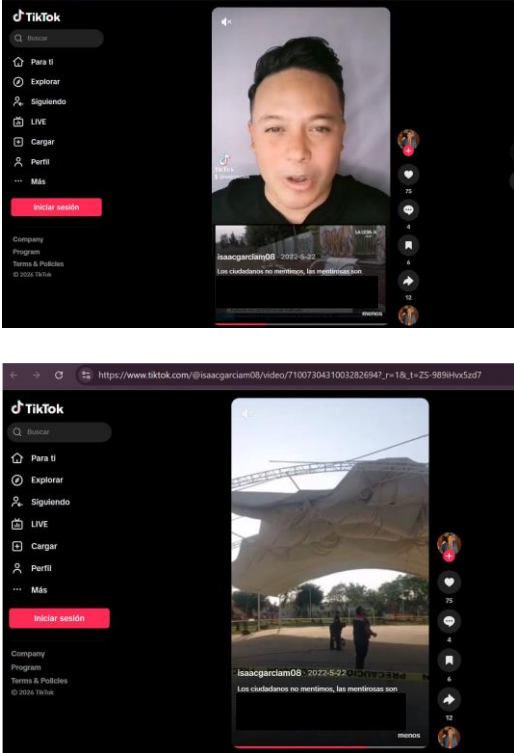
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		De lado derecho de la pantalla se observan los datos siguientes: ----- "41 reacciones, 0 comentarios y 0 vez compartido"
23	https://vt.tiktok.com/ZSXHf9A9d/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social tik tok, en medio un video con una duración aproximada de un minuto con nueve segundos (01:09) y se encuentra integrado por una intervención frente a la cámara, imágenes de publicaciones y distintos fragmentos audiovisuales. Al inicio, se observa en primer plano a una persona de género masculino, quien tiene el cabello corto y oscuro; viste una camisa blanca y habla directamente frente a la cámara. El fondo es de tonalidad clara. Posteriormente, se muestran varias portadas y publicaciones en las que aparecen fotografías de distintas personas de género femenino y masculino, así como textos en colores negro, blanco y rosa. Entre las leyendas visibles se encuentran: • «diario BASTA!». • «DESATIENDE ...». • «ABUNDAN PROBLEMAS EN (...)». • «POLICÍA CORRUPTA». • «SIN SER EL DIRIGENTE, ROMERO SE BENEFICIÓ DE RECURSOS DEL PAN». Después, se observa un grupo de personas reunidas junto a una estructura de malla metálica. Algunas sostienen hojas y cartulinas; en una de ellas se alcanza a leer «Agua Limpia». Posteriormente, aparecen varias personas realizando movimientos en un espacio exterior; una de ellas sostiene un objeto vertical de tonalidad clara A continuación, se muestran imágenes nocturnas en las que se observan llamas de tonalidades amarilla y naranja, así como humo y distintos puntos de luz. En la parte final aparecen capturas de un portal con encabezado rosa y la leyenda «BASTA!». En ellas se distinguen fotografías de personas de género femenino y masculino, así como los siguientes encabezados: • «FALLAS EN DESAZOLVE, BASURA Y AGUA DESTACAN ENTRE QUEJAS VECINALES EN (...)». • «(...), SIN ATENDER ALUMBRADO PÚBLICO». • «AUMENTAN DELITOS DE ALTO IMPACTO EN (...)». La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «(...): la mezquina eres tú; la ineficiente eres tú, por no atender y resolver los problemas de los (...). No le echas la culpa al pueblo de (...). Tú eres la que tiene que resolver los problemas; para eso te pagan, para eso estás aquí. Como alcaldesa de (...), no puedes evadir tu responsabilidad. Pero lo que sí haces, desgraciadamente, es que (...), cada semana, en los medios de comunicación, dé la nota; pero es una nota mala. Hablan de la problemática que existe en la demarcación que llevas gobernando casi cuatro años. No puede ser posible que (...) esté, literalmente, en llamas por tu mal gobierno. Pero no te preocupes: en 2026, en abril para ser exactos, cuando se cumpla un año y medio de este gobierno, meteremos la revocación de mandato, porque el pueblo de (...) debe ser respetado.

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		No más ofensas de parte tuya, no más desdén para el pueblo de (...). Eres una ineficiente y tu gobierno no resuelve las problemáticas de (...)». ... En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: "isaacgarciam08 · 2025-4-11 (...) la Mezquina eres tú, respeta al Pueblo de (...). #corrupcion #viralvideotiktok #agua #escasezdeagua #viral_video #ciudaddemexico #congresocdmx #clarabrugada #muerte" Del lado derecho de la pantalla un círculo donde se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales. Enseguida, se obsevan los datos siguientes: "43 reacciones, 0 comentarios, 2 veces favoritos y 2 veces compartido" A continuación, se vuelve a observar un círculo, en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales.
24	https://vt.tiktok.com/ZSXH5KuoG/	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social tik tok, en el centro de la pantalla se observa un video con una duración aproximada de cuarenta y cuatro segundos (00:44). En primer plano se observa a una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una playera tipo polo de color negro, con líneas blancas en el cuello y las mangas, así como pantalón de mezclilla. Mientras habla, realiza movimientos con ambas manos. La grabación se desarrolla en un espacio exterior, en condiciones de iluminación reducida. Detrás de la persona se distinguen árboles, ramas, vegetación, una estructura

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		metálica horizontal y diversos puntos de luz. En la parte superior se observa el cielo en tonalidades gris, rosa y morada. Durante la intervención aparece una captura de pantalla con texto de color blanco sobre fondo negro. Entre los caracteres visibles se distinguen referencias a la «Consulta de Presupuesto Participativo», a las calles «NUEVA ERA», un número de folio «IECM-DD07-000053/26» y la dirección electrónica «siproe2026.iecm.mx». Posteriormente, se muestra una vialidad sin pavimentar, con una superficie irregular y diversas acumulaciones de agua. A ambos lados se observan edificaciones de diferentes colores, postes, bardas y vehículos. Más adelante, aparece otra imagen superpuesta en la que se observa a varias personas de género femenino y masculino sentadas detrás de una mesa cubierta con un mantel guinda. En el fondo se lee parcialmente: «PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027», junto con diversas figuras y caracteres de menores dimensiones. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «La (...), aparte de ser corrupta e ineficiente, es inhumana. En su afán de controlar los cien millones de pesos que le corresponden a la alcaldía de (...) del presupuesto participativo, dejó fuera a los vecinos de la calle Nueva Era, quienes presentaron su proyecto de presupuesto participativo para resolver el problema de drenaje que tienen. Esto que hace la alcaldesa es nefasto. El cacicazgo de Morena, que tiene sometido a (...) en la pobreza y en la marginación, debe terminar ya. Basta de que solamente sus huestes sean beneficiadas del presupuesto participativo. El presupuesto participativo debe resolver las necesidades de todos los vecinos. Esto debe terminar ya». ... En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: “(...) · Mexico City isaacgarciam08 · 3-9 (...), aparte de ser corrupta he ineficiente es inhumana. Controla los 100 millones de pesos del Presupuesto Participativo 2026. #corrupción #presupuesto #vecinos #cdmx #gobierno” Del lado derecho de la pantalla un círculo donde se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales. Enseguida, se obsevan los datos siguientes:

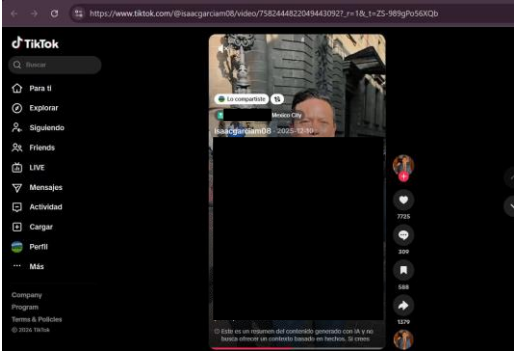
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		“2244 reacciones, 127 comentarios, 124 veces favoritos y 376 veces compartido” A continuación, se vuelve a observar un círculo, en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales.
25	https://vt.tiktok.com/ZSXHmxgFU/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social tik tok, en el centro de la pantalla se observa un video con una duración aproximada de treinta y nueve segundos (00:39) y está conformado por diversas secuencias. Al inicio, se observa a una persona de género masculino, de pie sobre una vialidad y frente a una edificación de color blanco con detalles rojos. La persona tiene el cabello corto y oscuro; viste una playera tipo polo de tonalidad beige, pantalón de mezclilla y calzado oscuro. Mientras habla frente a la cámara, realiza movimientos con ambas manos. Detrás se aprecia una estructura formada por barras verticales oscuras, así como árboles y vegetación. Posteriormente, se muestran capturas de publicaciones del perfil denominado «(...)», Renace para tu Bienestar». En ellas aparecen grupos de personas, algunas de las cuales portan prendas de tonalidades naranja y azul. También se distinguen vehículos, equipo de iluminación y espacios abiertos durante la noche. Entre los textos visibles se leen fragmentos relacionados con el pueblo de San Francisco Tlaltenco, la «quema de Judas» y «toros monumentales en Mazatepec». Después, aparece de espaldas una persona que viste una prenda naranja y azul, en la que se distingue una figura circular y la leyenda «PROTECCIÓN CIVIL (...)». Al fondo se observan árboles, ramas y material acumulado sobre el suelo. En otra secuencia nocturna se aprecia un grupo de personas alrededor de vehículos de color blanco. Algunas portan prendas naranjas con franjas reflejantes y realizan movimientos cerca de uno de los vehículos. A continuación, se muestra una edificación de colores blanco y rojo. En uno de sus muros se distingue una figura circular con caracteres parcialmente visibles. Posteriormente, aparece un vehículo blanco con una franja horizontal naranja, una figura triangular dentro de un círculo y la palabra «RESCATE» en uno de sus costados. En la parte final, se observa nuevamente a la persona de género masculino, ahora situada junto a una estructura compuesta por barras verticales de tonalidades morada y blanca. Detrás se aprecia un área con césped y árboles.

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «Mentiras y simulación por parte del gobierno de (...). Mientras señala en sus redes sociales que el área de Protección Civil está lista para atender a la ciudadanía, los trabajadores que entregan todo su esfuerzo y dedicación por el pueblo de nuestra demarcación no cuentan con el respaldo de quien gobierna, ya que no tienen el material e insumos necesarios para realizar su trabajo: con instalaciones en mal estado, hacinados en una oficina, sin vehículos que sirvan y sin ambulancias en buen estado. Así está de mal este gobierno corrupto e inútil». ... En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: "(...) · Mexico City isaacgarciam08 · 4-9 El Gobierno de (...) es corrupto e inútil en la Alcaldía (...). #(...) #inutil #proteccioncivil #cdmx #mentiras" Del lado derecho de la pantalla un círculo donde se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales. Enseguida, se observan los datos siguientes: "99 reacciones, 6 comentarios, 3 veces favoritos y 15 veces compartido" A continuación, se vuelve a observar un círculo, en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales.
26	https://vt.tiktok.com/ZSXHCVhkn/	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social tik tok, en medio de la pantalla un video con una duración aproximada de dos minutos con cincuenta y seis segundos

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		(02:56). En primer plano aparece una persona de género masculino, de frente a la cámara. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una playera negra y habla ante un fondo liso de tonalidad gris. En la parte inferior se observa, en distintos momentos, una figura musical acompañada de la palabra «TikTok» y un nombre de usuario de dimensiones reducidas. Durante la intervención se incorporan diversas imágenes. En una de ellas se observa un espacio con estructuras de concreto, tuberías, tierra y agua, así como una persona inclinada sobre dicha área. Posteriormente, aparece un fragmento audiovisual con una estructura metálica cubierta parcialmente por una tela de tonalidad clara. En la parte inferior se distingue una franja semejante a la utilizada en una transmisión informativa, con textos de pequeñas dimensiones. Después, se muestra un grupo numeroso de personas reunidas en un espacio exterior; algunas portan cubrebocas y sostienen documentos u objetos en las manos. Más adelante, aparecen imágenes de documentos impresos que contienen diversos encabezados, sellos, firmas, tablas, cantidades y figuras gráficas. Entre los elementos visibles se distinguen referencias al Gobierno de la Ciudad de México, la (...) y una contratación. También se muestra una estructura formada por tubos metálicos, algunos de los cuales se encuentran inclinados o apoyados sobre otros. En el área se observan personas y una cinta amarilla con la palabra «PRECAUCIÓN». En las secuencias finales se presenta nuevamente uno de los documentos y, después, la persona de género masculino continúa hablando frente a la cámara. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «¡Hola! Quiero compartirles que el pasado viernes 20 de mayo acudí con un grupo de vecinas de la colonia Villa de los Trabajadores a la Villa Centroamericana. El motivo era poder entregarle un documento a la nueva procuradora social, Claudia Galaviz, con quien tuvimos la fortuna de hablar y poder hacer entrega de este documento. El objetivo era plantearle la posibilidad de volver a ser beneficiados, como unidad habitacional, con el programa “Bienestar en tu Unidad”, para continuar con la segunda etapa de la red hidráulica aquí, en esta colonia, ya que la primera se hizo gracias al programa RIPUH de esta misma Procuraduría Social, a la cual le agradecemos la atención prestada. De igual manera, quisimos hablar con la (...), ya que queríamos consultarle cuál era el estatus y qué era lo que iba a hacer para remediar el problema que tenemos con “El Jardín de los Poetas”, con la aplicación del Presupuesto Participativo 2020 y 2021, que fue responsabilidad de su administración. Pero, desgraciadamente, no pudimos acercarnos a ella, ya que la tenía rodeada un grupo de personas que no dejaron que nos acercáramos. Posteriormente a ello, buscamos a la directora general de Participación Ciudadana, Griselda Ríos Rincón. Al acercarnos con ella, la verdad, fue una experiencia muy desagradable, porque me llamó mentiroso, a mí y a mis vecinas. Dijo que si yo era la persona que había hecho los videos en redes sociales y que solamente decía mentiras. Directora general, quiero decirle que no son mentiras; todo está documentado. Ustedes firmaron un contrato con una

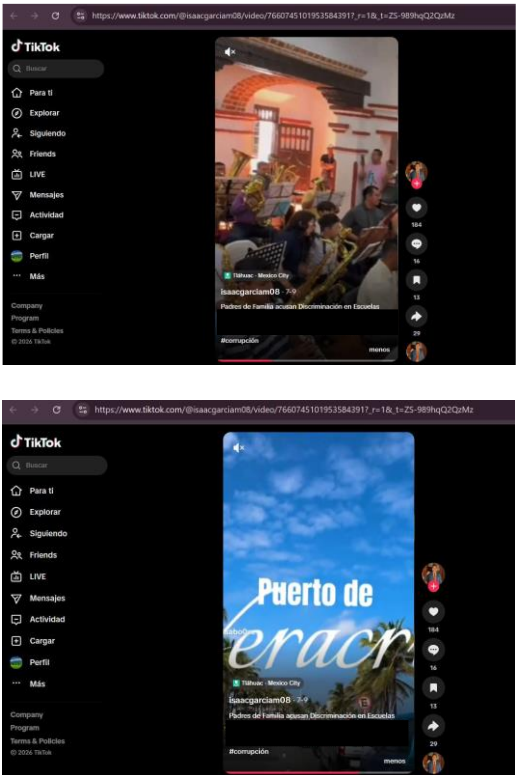
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		empresa en el año 2021 y es la que está aplicando el presupuesto, tanto en mi colonia, que es con “El Jardín de los Poetas”, donde pusieron las bancas, donde se gastaron más de setecientos mil pesos, y ahora en la Villa Centroamericana, donde se aplicaron casi un millón de pesos en una techumbre que, en pasados días, se cayó. Así que no son mentiras; ahí están las evidencias. Usted firmó un contrato con la misma empresa que atiende a mi colonia, a la Villa Centroamericana y siete colonias más, ya que ese contrato incluye a nueve aquí, en la alcaldía de (...). Quién sabe cómo estarán los demás trabajos, pero aquí hay dos colonias en las que está documentada la ineficiencia de esta administración. Y esas no son mentiras. Mentiras son las que ustedes dicen, de que todo está bien en (...), y no es así. Mentira es lo que usted dice y mentira es lo que también dice la (...), porque no todo en (...) está de color de rosa. Hay muchas cosas que están en muy mal estado, y todo lo que está ocurriendo en nuestra alcaldía. Una alcaldía que no es nada del bienestar; más bien, es una alcaldía del malestar. Así que los mentirosos son ustedes, no los ciudadanos que tenemos derecho a expresarnos». ... En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: “saacgarciam08 · 2022-5-22 Los ciudadanos no mentimos, las mentirosas son ustedes Griselda Ríos Rincón Directora General de Participación Ciudadana y la (...). #(...)AlcaldíadelMalestar” Del lado derecho de la pantalla un círculo donde se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales. Enseguida, se obsevan los datos siguientes: “75 reacciones, 4 comentarios, 6 veces favoritos y 12 veces compartido” A continuación, se vuelve a observar un círculo, en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

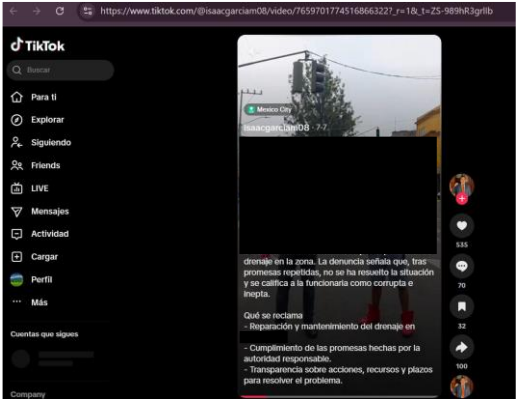
ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales.
27	https://vt.tiktok.com/ZSXH9d6LQ/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social tik tok, en medio de la pantalla un video con una duración aproximada de un minuto con diecisiete segundos (01:16) y está integrado por una intervención principal, capturas de publicaciones, elementos gráficos y fragmentos de una comparecencia. Al inicio se muestra una publicación con el encabezado «NACIONAL», en la que se observan dos imágenes relacionadas con una actividad denominada «Barbie Run». En la publicación se leen, entre otros, los textos: «Señalan a la alcaldesa (...) por hacer trampa en carrera de 10k» y «mintió en los resultados de la carrera de Barbie». Posteriormente, aparece una persona de género femenino, sentada detrás de una mesa, quien tiene el cabello oscuro y viste una prenda de tonalidad guinda. Frente a ella se observan una computadora, una taza y diversos objetos. En la parte inferior se lee: «somos la 5ta alcaldía más segura». Después, se muestra un gráfico con el título «ALCALDÍAS MÁS INSEGURAS DE LA CDMX», compuesto por un mapa dividido en distintas áreas de tonalidades verdes, nombres de demarcaciones y porcentajes. En la parte superior se lee: «Somos la segunda alcaldía más peligrosa de la ciudad». A continuación, aparece en primer plano una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara. Tiene el cabello corto y oscuro; viste un traje azul, camisa clara y corbata naranja. Durante sus intervenciones realiza movimientos con ambas manos. Detrás se observa la fachada de una edificación, columnas, puertas, banderas y diversas personas. Sobre las imágenes aparecen subtítulos en colores blanco y amarillo. También se muestra una vialidad en la que se distingue una excavación rodeada por conos naranjas y vehículos. En otra secuencia aparece nuevamente la persona de género femenino de prenda guinda y, posteriormente, varias personas de género femenino sentadas detrás de una mesa, una de las cuales habla mediante un micrófono. La transcripción es la siguiente: Persona 1: «La alcaldesa de (...) no para de mentir. Mintió en los resultados de la carrera de Barbie y mintió en la comparecencia en el Congreso de la Ciudad de México». Persona 2: «Somos la quinta alcaldía más segura». Persona 1: «Para todos los que vivimos en (...), sabemos que la inseguridad cada día está peor. Somos la segunda alcaldía más peligrosa de la ciudad. Si mintió sobre una simple carrera, ¿cómo no va a mentir sobre los resultados de todo un gobierno? Lo que sí hace, y lo hace muy bien, es derrochar dinero público. Hoy tampoco explicó por qué se gastó más de un millón de pesos en veinte lonas: cada lona, en cincuenta

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		mil pesos. Tampoco explicó por qué funcionarios fueron enviados a Holanda y con qué recursos viajaron. Y, para cerrar el absurdo, todavía vino al Congreso a pedir más presupuesto, cuando este año recibió ocho por ciento más y seguimos sin saber en qué lo gastó, porque más del setenta y cinco por ciento de los servicios públicos están reprobados por las y los vecinos. Y, aun así, la alcaldesa no rinde cuentas. Está usando el recurso del Presupuesto Participativo para resolver lo que ella no atiende». Persona 3: «No podemos recargar las responsabilidades que tiene la alcaldía de resolver en el Presupuesto Participativo, porque justo no fue diseñado para esto». Persona 1: «Y su comparecencia, igual que su carrera de diez kilómetros...». Persona 4: «Puras mentiras». ... En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: “(...) · Mexico City isaacgarciam08 · 2025-12-10 (...) responde ¿ Dónde están los \$2,249 millones de pesos del presupuesto 2025 para (...)? #ciudaddemexico (...) #corrupcion #saqueo #mentiras Dudas sobre presupuesto 2025 en (...) (...) cuestiona el paradero de \$2,249 millones del presupuesto 2025 para (...). Descubre más sobre la corrupción y las mentiras en la ciudad. #ciudaddemexico (...) Keywords: presupuesto 2025 (...), corrupción en (...), \$2,249 millones presupuesto, saqueo en Ciudad de México, comparecencia circe camacho, alcaldesa (...), calle más peligrosa de México, colonia peligrosa Coyoacán, mentiras presupuesto (...)” Del lado derecho de la pantalla un círculo donde se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales. Enseguida, se obsevan los datos siguientes: “7725 reacciones, 309 comentarios, 588 veces favoritos y 1379 veces compartido” A continuación, se vuelve a observar un círculo, en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales.
28	https://vt.tiktok.com/ZSXHQa8eJ/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social tik tok, en el centro de la pantalla se observa un video que tiene una duración aproximada de un minuto con once segundos (00:11) y presenta una sucesión de fragmentos audiovisuales. Al inicio, se observa a una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara, quien realiza movimientos con ambas manos mientras habla. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una chamarra de mezclilla azul con cuello de tonalidad clara, una playera en colores rojo y amarillo, pantalón de mezclilla azul y un collar. Detrás se aprecia una estructura formada por barras verticales oscuras y, al fondo, una edificación de colores blanco y rojo. – Posteriormente, aparece una captura de una publicación realizada desde el perfil denominado «Escuelas para la Vida (...)», con el texto: «Estaremos celebrando el día de la niña y el niño junto a la banda sinfónica de Coyoacán, juntos lo estamos logrando y estamos previniendo el delito porque #UnArtistaMasEsUnDelincuenteMenos #SomosPrevencion #SembrandoFuturo» Enseguida, se muestra un elemento gráfico de fondo color guinda, en el que se observa la leyenda: «ESCUELAS PARA LA VIDA» y, en la parte inferior, «Sembrando futuro para la Paz en (...)». También se distinguen figuras con apariencia de una paloma y un corazón. A continuación, aparece un espacio con paredes de tonalidades blanca y rojiza, donde se observa un grupo de personas, algunas de ellas sosteniendo instrumentos musicales de viento, entre los que se distinguen saxofones, trompetas y trombones, así como atriles con hojas colocadas sobre ellos. Después, se visualizan dos personas de género masculino situadas frente a una superficie transparente. Al fondo se aprecia una edificación con una torre. Una de las personas sostiene un cartel de tonalidades guinda y blanca con las leyendas «ESCUELAS PARA LA VIDA», «EN (...)» y «PAZ Y BIENESTAR». En la pantalla también aparecen elementos de una interfaz, entre ellos figuras con apariencia de corazón, globo de diálogo y flecha, además de subtítulos en color blanco. Posteriormente, se observa el interior de una edificación en la que se encuentran varias personas, entre ellas niñas y niños. Más adelante, se muestran personas caminando por un espacio abierto y, después, la fachada de un inmueble de dos niveles, en el que se encuentran colocados diversos elementos rectangulares con la leyenda «ESCUELAS PARA LA VIDA».

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		En otra secuencia, aparecen imágenes de una vialidad con palmeras, vehículos y motocicletas, acompañadas del texto «Puerto de Veracruz». También se presentan tomas aéreas de una zona costera, embarcaciones y una estructura de grandes dimensiones ubicada junto al agua. Posteriormente, se observa una reunión con un grupo numeroso de personas. En la pantalla se lee: «Asamblea informativa por la defensa de la soberanía», «(...)», «cdmx» y «morena». Entre las personas se distinguen integrantes de género femenino y masculino; algunas sostienen objetos de colores verde, blanco y rojo. En la parte final, se aprecia un escenario al aire libre en el que varias personas de género femenino y masculino realizan movimientos corporales. Algunas portan prendas de color rojo y otras visten pantalones oscuros. Como fondo se observa una superficie blanca con la palabra «Madres» y otros caracteres parcialmente visibles. Alrededor del escenario se distinguen árboles y vegetación. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «A mis espaldas se encuentra la sede del programa insignia de la (...), aquí, en la alcaldía de (...): “Escuelas para la Vida”. Pero este, en vez de ser un centro integrador de las familias, se ha convertido en un centro que desune y discrimina a las niñas y los niños que en él participan. Y es que, a decir de padres de familia que llevan a sus hijos a las clases de guitarra, orquesta, big band y mariachi, los hermanos Isaac y Roberto Mendoza Peredo —sí, esos mismos que en 2025 se fueron a Europa en días y horarios laborales— discriminan a sus hijos. Para muestra, un botón: los padres de familia nos informan que, el próximo 10 y 11 de julio, alumnos y maestros de “Escuelas para la Vida” se irán a un viaje con todo pagado a Veracruz, cortesía de la alcaldía de (...), llevándose no a todos los alumnos; solo se llevarán, nos reportan, a quienes les acarrear gente a sus mítines y asambleas de Morena, dejando fuera de este viaje a varios niños y niñas que se sienten discriminados y olvidados. (...), ya no te dejes». ... En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: “(...) · Mexico City isaacgarciam08 · 7-9 Padres de Familia acusan Discriminación en Escuelas para la Vida, otra más de la inepta (...) #CDMX #alcaldía #(...) #discriminación #corrupción” Del lado derecho de la pantalla un círculo donde se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo.

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales. Enseguida, se obsevan los datos siguientes: "184 reacciones, 16 comentarios, 13 veces favoritos y 29 veces compartido" A continuación, se vuelve a observar un círculo, en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales.
29	https://vt.tiktok.com/ZSXHQ86KX/ 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social tik tok, en medio de la pantalla un video que tiene una duración aproximada de un minuto con diez segundos (01:10). Al inicio, se observa una vialidad con edificaciones de distintas tonalidades, árboles, postes, cableado, semáforos, vehículos y diversas personas. En primer plano aparece una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara, quien viste una chamarra de tonalidad café, pantalón oscuro y calzado negro. La persona habla y realiza movimientos con ambas manos. A su costado se encuentra otra persona de género masculino, quien viste una playera sin mangas de color blanco, pantalón corto gris y botas rojas; además, sostiene sobre su cabeza una cartulina verde en la que se lee: «DESARROLLO DE DRENAJE». En el fondo se distinguen otras personas, algunas de las cuales sostienen cartulinas de diferentes colores. Posteriormente, la toma se dirige hacia una banqueta y se muestran diversos registros y aberturas ubicados en el suelo. También se observa una coladera de forma circular, en cuyo interior se aprecia material de tonalidad oscura, residuos y otros objetos de distintas formas y colores. A continuación, aparece una persona de género femenino, de pie sobre la banqueta, quien tiene el cabello oscuro recogido y viste una playera color rojo. Mientras habla, una persona situada fuera del encuadre aproxima a ella un objeto de pequeñas dimensiones y tonalidad oscura, con apariencia de micrófono. Después, se observa a otra persona de género femenino, de cabello corto y tonalidad clara, quien viste una prenda negra y un mandil de tonalidad gris con detalles verdes. La persona habla frente al objeto con apariencia de micrófono y realiza movimientos con las manos. Detrás de ella se

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		distingue una pared de tonalidad clara con diversos trazos oscuros, cinta amarilla y otras personas. En la parte final aparece una tercera persona de género femenino, quien tiene el cabello oscuro recogido y viste una blusa rosa y pantalón oscuro. La persona se encuentra de pie sobre una banqueta, junto a un vehículo azul, y habla mientras sostiene un objeto con una de sus manos. Al fondo se observan árboles, vehículos, fachadas y otras personas. La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «Nos encontramos en La Angosta y La Turba, donde los habitantes de esta colonia salen a exigir la respuesta de la (...), para que les resuelva ya, definitivamente, el problema que tienen con el drenaje. Ellos dicen: “La alcaldesa, ayer, bailando y festejando con Rayito Colombiano en el Bosque de (...), y ellos padeciendo las inundaciones”». Persona 2: «El drenaje está tapado, pues; o sea, todas las coladeras están tapadas. Y lo que está pasando es que el agua se está regresando para las casas; está saliendo por las casas, por los drenajes de las casas, la cocina, los baños. Eso es una porquería». Persona 3: «Estaba muy tranquila ahí, festejando con Rayito Colombiano y Zona Rika. Y, pues, yo digo que igual nosotros pagamos impuestos y, pues, no vemos aquí ninguna solución. No se nos hace justo porque, mientras ella estaba en su festejo, pues nosotros sufriendo en nuestras casas con las inundaciones. Tenemos niños pequeños también y, pues, desgraciadamente, también nuestros drenajes se colapsaron». Persona 4: «Cuando ella nos andaba pidiendo el voto, todos anduvimos con ella; y ahora que necesitamos de sus servicios, nos hace a un lado, no viene, no nos manda soluciones». Persona 5: «Nada más hablan y prometen, pero no cumplen. Lamentablemente, así es: no hay presupuesto». ... En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: “isaacgarciam08 · 7-7 (...) cumple con tu trabajo, resuelve el problema del drenaje en (...), prometes y prometes y nada. Eres una corrupta inepta. #CDMX #(...) #drenaje #Corrupta #INEPTA Drenaje en (...): denuncia a (...) Denuncia pública sobre el drenaje en (...) Vecinos de (...) exigen cumplimiento a (...) por el problema de drenaje en la zona. La denuncia señala que, tras promesas repetidas, no se ha resuelto la situación y se califica a la funcionaria como corrupta e inepta. Qué se reclama - Reparación y mantenimiento del drenaje en (...). - Cumplimiento de las promesas hechas por la autoridad responsable. - Transparencia sobre acciones, recursos y plazos para resolver el problema.” Del lado derecho de la pantalla un círculo donde se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales. Enseguida, se observan los datos siguientes: “535 reacciones, 70 comentarios, 32 veces favoritos y 100 veces compartido” A continuación, se vuelve a observar un círculo, en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia un costado; cejas oscuras y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un saco de color azul oscuro, con solapas, bolsillos y botones en la parte frontal; debajo porta una camisa de tonalidad azul claro y una corbata naranja. En una de las solapas del saco se aprecia un elemento circular de pequeñas dimensiones. La persona mantiene uno de los brazos flexionado y la mano cerrada a la altura del hombro. En la muñeca porta diversos objetos delgados de tonalidades roja y oscura. El otro brazo permanece extendido a un costado del cuerpo. En el fondo se observan una puerta y estructuras de madera de tonalidad café, con relieves y formas rectangulares. También se distingue un espacio interior de tonalidad oscura y, en la parte superior, una superficie clara formada por franjas horizontales.
30	https://www.facebook.com/share/r/19GHR7xhB3/?mibextid=wwXlfr 0 	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en el centro de la pantalla se observa un video con una duración aproximada de un minuto con siete segundos (01:07) y está integrado por distintas tomas, capturas de pantalla e intervenciones. Al inicio se observa a una persona de género masculino, de pie y frente a la cámara, sobre una vialidad durante la noche. Tiene el cabello corto y oscuro; viste una playera tipo polo de tonalidad oscura y pantalón negro. Mientras habla, realiza movimientos con ambas manos. En el fondo se distinguen árboles, establecimientos, vehículos y fuentes de luz. Posteriormente, se muestra una vialidad con grietas, desniveles y acumulaciones de agua. En la zona aparecen cinta amarilla y estructuras plásticas naranjas. Después se presentan acercamientos a diversas aberturas en el pavimento, dentro de las cuales se observan fragmentos de concreto, tierra, piedras y material de tonalidad oscura. En una captura de pantalla se lee parcialmente que la alcaldía (...) es la autoridad responsable de atender un reporte y que cuenta con un plazo máximo de cuarenta días. También se observa la leyenda «Estatus de tu folio» y una clave alfanumérica. A continuación, aparecen dos personas de género femenino conversando frente a una puerta blanca. Una de ellas viste una prenda oscura y sostiene un dispositivo

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		móvil; la otra porta una blusa azul y un sombrero de tonalidad clara. Después se muestran capturas de una conversación realizada mediante una aplicación de mensajería. En ellas aparecen fotografías y videos de una vialidad, así como mensajes relacionados con un hundimiento en la calle Hernani. Posteriormente, se observa a una persona de género femenino hablando frente a un micrófono. Tiene el cabello claro, a la altura de los hombros, y viste una prenda de tonalidad clara con líneas oscuras. En la parte final se aprecia nuevamente la vialidad, delimitada con cinta amarilla y una estructura plástica naranja. Sobre esta se encuentra colocada una cartulina verde en la que se lee: «RESPETO NO HAY PASO». La transcripción del video es la siguiente: Persona 1: «La (...), aparte de ser corrupta e ineficiente, es inhumana. Los vecinos de la avenida Hernani le han solicitado, en varias ocasiones, que resuelva el problema de los hundimientos de esta avenida, de bastante tránsito vehicular». Persona 2: «En representación de los vecinos de la calle Hernani, quiero comentar que hemos solicitado, en diferentes ocasiones, que se venga a reparar el pavimento de la calle, ya que hay una grieta muy grande y, a causa de esto, se están haciendo socavones. Y nosotros, como vecinos, estamos preocupados porque tememos que esto vaya a afectar a nuestras casas y no hemos tenido respuesta todavía de la alcaldía». Persona 1: «Pero quien también miente y engaña a los vecinos, prometiéndoles ayuda que nunca llega, es la diputada Adriana Espinosa de los Monteros, a la cual buscaron para que resolviera el problema de los hundimientos, sin tener respuesta alguna. (...) y diputada Adriana Espinosa de los Monteros: pónganse a trabajar. Si no pueden porque son incompetentes, renuncien ya. (...), ya no te dejes; alza la voz». ... En la parte inferior del video, de lado izquierdo un círculo del que se observa en primer plano, a una persona de género masculino, de pie y de frente a la cámara. Tiene el cabello corto, de tonalidad oscura, peinado hacia arriba y hacia un costado; cejas oscuras, ojos abiertos y una expresión en la que muestra los dientes. Viste un traje de dos piezas en tonalidad gris, compuesto por saco de solapas, abotonado al frente con dos botones visibles, y pantalón de la misma tonalidad. Debajo del saco porta una camisa blanca y una corbata de color naranja. Mantiene ambos brazos frente al cuerpo, con las manos entrelazadas a la altura de la parte inferior del abdomen. Al costado derecho de la persona se observa una pieza de tela colocada verticalmente, integrada por tres franjas de colores verde, blanco y rojo. En la parte central de la franja blanca se aprecia una representación gráfica compuesta por un ave de perfil, con las alas parcialmente extendidas, posada sobre una figura alargada de apariencia curva, además de diversos elementos vegetales en tonalidades verde, rojo, amarillo y azul. La tela presenta pliegues y se extiende desde la parte superior hasta el extremo inferior de la imagen.

ACTA IECM/SEOE/OC/ACTA-344/2026		
No.	Liga electrónica e imagen	Descripción
		En el fondo se aprecia una superficie formada por paneles rectangulares de tonalidad café rojiza, cubiertos por múltiples perforaciones circulares oscuras, dispuestas en filas y columnas. Los paneles se encuentran separados por líneas horizontales y verticales. En el extremo superior derecho se observan parcialmente caracteres de tonalidad dorada, entre ellos una letra «S» y una porción de otro carácter, sin que sea posible identificar el texto completo debido al encuadre. Enseguida, se lee el texto siguiente: "Isaac Garcia · Seguir Isaac Garcia · Audio original Vecin@s corren peligro por hundimientos y socavones en Av. Ernani en la Alcaldía (...). #CDMX #(...) #ayuda #socavon #Hundimiento #peligro #vecinos #Corrupta #incompetente #Ineficiente #Inhumano #trabajo #alza #voz #lucha Ver menos" En el costado derecho del video se observan los datos siguientes: "340 reacciones, 88 comentarios y 103 veces compartido"

Al respecto, es oportuno precisar que, si bien la promovente proporcionó treinta enlaces electrónicos, de la inspección realizada se advirtió que dos de ellos correspondían únicamente a los perfiles identificados como pertenecientes al probable responsable en Facebook e Instagram, en los cuales se publicaron y difundieron los contenidos denunciados.

Asimismo, respecto de los veintiocho enlaces restantes, se identificaron diversos casos en los que las publicaciones contenían material idéntico, aunque difundido a través de distintas redes sociales. Estas coincidencias, conforme a la numeración asignada a los enlaces electrónicos en el cuadro que antecede, se presentan entre las ligas siguientes: 3, 16 y 28; 4, 17 y 29; 5 y 18; 6 y 19; 7 y 20; 9 y 21; 10 y 25; 11 y 24; así como 14, 22 y 23.

A partir de la depuración anterior, esta Comisión advierte que los hechos denunciados se relacionan, preliminarmente, con dieciséis contenidos únicos, difundidos mediante veintiocho publicaciones realizadas en Facebook, Instagram y TikTok.

Asimismo, esta autoridad advierte que algunas de las publicaciones denunciadas fueron realizadas con más de un año de antelación a la presentación de la queja, por lo que, consideradas de manera aislada, habrían excedido el plazo previsto en el artículo 15 del Reglamento. No obstante, atendiendo a los planteamientos relativos al carácter sistemático y reiterado de las conductas denunciadas, para efectos exclusivos del presente análisis preliminar, se estima procedente valorar conjuntamente las publicaciones, sin que ello implique prejuzgar sobre la oportunidad individual de cada una de ellas ni reconocer, en esta etapa, la existencia de una conducta continuada. En consecuencia, procede analizar conjuntamente las publicaciones denunciadas, con independencia de la fecha particular en que cada una fue difundida.

En relación con el contenido del dispositivo de almacenamiento denominado USB aportado por la persona promovente, se advierte que este contiene un archivo en formato Word que reproduce el cuadro de ligas electrónicas inserto en el escrito de queja que dio origen al

presente expediente. De la revisión de su contenido se constató que las ligas electrónicas ahí contenidas son idénticas a las previamente señaladas y desahogadas por esta autoridad, por lo que dicho dispositivo no aporta elementos adicionales para la integración del presente expediente.

Ahora bien, del análisis preliminar de las diligencias practicadas por el personal de la Oficialía Electoral, en particular del acta circunstanciada levantada con motivo de la verificación de los hechos denunciados y de los elementos de prueba aportados por la persona promovente, se advierte la existencia de las publicaciones denunciadas en los términos asentados en dicha actuación.

Asimismo, del contenido del acta circunstanciada se advierte que en los perfiles atribuidos al probable responsable se emitieron las expresiones referidas por la promovente en su escrito de queja y que, de una revisión preliminar de su contenido, se realizan alusiones directas a la promovente.

Por lo anteriormente asentado, se realizará el análisis preliminar de las conductas denunciadas con perspectiva de género, dado que tal metodología permite identificar la posible existencia de situaciones de desventaja, relaciones asimétricas de poder o estereotipos de género que pudieran afectar a las mujeres, sin que ello implique un estudio de fondo sobre la eventual actualización de la infracción denunciada o de la responsabilidad atribuida al probable responsable.

Previo a exponer las razones que sustentan la presente determinación, es importante señalar que el estudio del presente asunto se realiza con base en lo establecido en la **Jurisprudencia 45/2016** emitida por la Sala Superior de rubro **QUEJA. PARA DETERMINAR SU IMPROCEDENCIA SE DEBE REALIZAR UN ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS HECHOS PARA ADVERTIR LA INEXISTENCIA DE UNA VIOLACIÓN EN MATERIA DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL**, que señala que esta autoridad debe analizar tanto los hechos denunciados, como los elementos que obren en el expediente formado a partir de la denuncia, a efecto de establecer si es posible determinar de manera clara, manifiesta, notoria e indudable que los hechos denunciados no constituyen una violación a la normativa en materia electoral, por lo que se considera necesario examinar preliminarmente la conducta denunciada y las constancias que integran el expediente, a efecto de determinar lo conducente.

Asimismo, es menester precisar que el análisis preliminar de los hechos denunciados que al efecto se realice, no constituye en modo alguno un pronunciamiento de fondo, de conformidad con las razones esenciales del criterio contenido en la **Tesis CXXXV/2002** emitida por la Sala Superior de rubro **SENTENCIA DE DESECHAMIENTO. EL QUE CONTENGA RAZONAMIENTOS A MAYOR ABUNDAMIENTO NO LA CONVIERTE EN UNA DE FONDO**, en dicho criterio se estableció que la inclusión de razonamientos a mayor abundamiento en una determinación de desechamiento no modifica su naturaleza, siempre que no se examine de manera definitiva la materia objeto de la controversia ni se resuelva sobre la acreditación de la infracción o la responsabilidad de la persona denunciada, sino únicamente sobre la actualización de una causa que impida continuar con el procedimiento.

La admisión del procedimiento especial sancionador estará justificada en caso de que del análisis preliminar de los hechos denunciados se adviertan suficientes elementos para avanzar en la indagación sobre la legalidad o ilegalidad de los hechos; es decir, sólo en ese caso la autoridad, si se declara competente, deberá, en un pronunciamiento de fondo, valorar las pruebas recabadas para estar en condiciones de determinar si se acredita la infracción denunciada, la responsabilidad y, en su caso, fijar la sanción correspondiente.

En concordancia con lo anterior, la Constitución, en su artículo 16, párrafo primero, establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Visto lo anterior, esta Comisión considera que las expresiones denunciadas contenidas en las publicaciones denunciadas no generan, de manera preliminar, indicios mínimos suficientes sobre la posible actualización de una infracción en materia electoral, en concreto, de VPRG y/o VPMRG, ya que, sin entrar al fondo del asunto, de su lectura no se advierte que estén dirigidas, en principio, a menoscabar los derechos político-electorales de la promovente, en su calidad de persona servidora pública electa popularmente, o que las manifestaciones estén basadas en algún elemento de género o estereotipo por su condición de mujer, aun cuando la promovente refiere que los hechos denunciados tienen por objeto denigrar, deslegitimar y menoscabar su imagen pública ante la ciudadanía.

Lo anterior es así, ya que del contexto en el que se emitieron las manifestaciones referidas se advierte lo siguiente:

- Las manifestaciones denunciadas fueron realizadas a través de veintiocho publicaciones en las redes sociales Facebook, Instagram y TikTok presuntamente administradas por el probable responsable.
- Las publicaciones denunciadas, de manera preliminar, realizan cuestionamientos y críticas a la administración de la persona promovente como titular de un órgano político administrativo en la Ciudad de México, relativas a temas como el mantenimiento de vías públicas, la administración de recursos públicos y la rendición de cuentas.
- Asimismo, dentro de las publicaciones denunciadas el probable responsable realiza expresiones que pueden considerarse duras, incómodas y/o severas; sin embargo, de un análisis preliminar de su contenido, no se advierten elementos indiciarios que permitan presumir que dichas manifestaciones se encuentren dirigidas a la persona promovente por su condición de mujer o que, en principio, tengan la aptitud de afectar el ejercicio de sus derechos político-electorales en la vertiente del ejercicio del cargo.
- De igual forma, de un análisis preliminar de las manifestaciones denunciadas no se advierten elementos indiciarios que permitan presumir, en esta etapa procesal, la posible actualización de actos constitutivos de VPRG y/o VPMRG, pues no se desprenden expresiones encaminadas a denostar, menoscabar o afectar a la promovente por su condición de mujer, ni que los adjetivos empleados para aludir

a ella contengan, de manera indiciaria, un impacto diferenciado derivado de dicha condición.

Por lo anterior, aun cuando fueron desahogadas las evidencias aportadas por la promovente, del análisis preliminar de las mismas no se advierten elementos indiciarios suficientes que permitan presumir la existencia de elementos de género o de conductas que, en principio, pudieran tener incidencia en el ejercicio de los derechos político-electorales de la promovente por su condición de mujer, concretamente respecto de la posible comisión de VPRG y/o VPMRG, ni que las expresiones denunciadas pudieran generar un impacto diferenciado o afectarla desproporcionadamente.

Aunado a lo anterior, del análisis conjunto de las publicaciones denunciadas se advierte que las manifestaciones realizadas por el probable responsable se encuentran relacionadas, en su mayoría, con cuestionamientos al desempeño de la promovente como titular de un órgano político administrativo en la Ciudad de México, al hacer referencia a temas como la seguridad pública, el mantenimiento de vialidades, la prestación de servicios públicos, el presupuesto participativo, el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), la rendición de cuentas y el manejo de recursos públicos. En principio, ello permite advertir que el eje central de las publicaciones consiste en expresar opiniones y críticas respecto de la gestión pública de la promovente.

Asimismo, de la revisión preliminar del contenido de las publicaciones no se advierte que las expresiones denunciadas hagan referencia a la condición de mujer de la promovente, reproduzcan estereotipos asociados al género femenino o incorporen categorías discriminatorias encaminadas a deslegitimarla por dicha condición; por el contrario, las manifestaciones denunciadas se encuentran vinculadas, en principio, con cuestionamientos relacionados con el desempeño del cargo que actualmente ejerce.

Incluso, las expresiones señaladas por la promovente como “corrupta”, “inepta”, “inútil”, “inhumana”, “mezquina”, “ladina” y “mentirosa”, analizadas tanto individualmente como en el contexto integral y reiterado en que fueron difundidas, no permiten advertir, de manera preliminar, elementos indiciarios suficientes para presumir la existencia de estereotipos de género, ni que se dirijan a la promovente por su condición de mujer; pues, tomando en consideración el contexto en el que fueron emitidas, en principio, se encuentra dirigidas a cuestionar la actuación pública de la promovente.

En ese sentido, el hecho de que expresiones relacionadas con la capacidad, eficiencia u honestidad en el ejercicio de un cargo público sean dirigidas a una mujer no permite, por sí mismo, atribuirles un componente de género. Para ello, resulta necesario advertir, cuando menos de manera indiciaria, algún elemento contextual, lingüístico o simbólico que vincule la descalificación con su condición de mujer o con estereotipos de género, circunstancia que, preliminarmente, no se advierte en los contenidos analizados.

En ese contexto, expresiones como *"cumple con tu trabajo"*, *"resuelve el problema del drenaje"*, *"debe dar respuesta al pueblo de (...) "*, así como aquellas relacionadas con el presupuesto participativo, la seguridad pública, la rendición de cuentas o la prestación de servicios públicos, permiten advertir, de manera preliminar, que las publicaciones se desarrollan dentro del debate público sobre la gestión de la alcaldía y el desempeño de la

promovente como persona servidora pública electa popularmente, lo cual resulta consistente con el resto del contenido de las publicaciones denunciadas.

En ese sentido, aun cuando algunas de dichas expresiones pudieran resultar severas, incómodas o adversas a la percepción pública de la promotora, de un análisis preliminar no se advierten elementos indiciarios que permitan presumir que **se sustenten en estereotipos de género, que impliquen una relación asimétrica de poder basada en su condición de mujer o que, en principio, tengan por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales.**

Al respecto, debe recordarse que, conforme razonó el Tribunal Electoral de la Ciudad de México al resolver el TECDMX-PES-008/2026, la crítica dirigida a una mujer en el ejercicio de un cargo público se encuentra, en principio, amparada por la libertad de expresión, particularmente cuando versa sobre asuntos de interés público. Asimismo, dicho órgano jurisdiccional señaló que las personas servidoras públicas deben contar con un umbral más amplio de tolerancia frente a la crítica, lo que permite la emisión de juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones respecto de su actuación pública.

Lo anterior resulta relevante, pues el contexto en el que fueron emitidas las publicaciones constituye un elemento indispensable para su análisis. En el presente caso, las manifestaciones denunciadas se desarrollan, en principio, dentro del debate público relacionado con la actuación de una persona servidora pública electa popularmente, circunstancia que debe tomarse en consideración al momento de valorar, de manera preliminar, si existen elementos mínimos que justifiquen el inicio de un procedimiento administrativo sancionador por violencia política contra las mujeres en razón de género.

En ese contexto las expresiones realizadas en redes sociales se encuentran, en principio, amparadas por los derechos a la libertad de expresión y de información, máxime si el contexto en el que se desarrollan las publicaciones denunciadas se encuentra directamente vinculado con temas de interés público relacionados con la actuación de la promotora como titular de un órgano político administrativo en la Ciudad de México, en los que se emiten expresiones críticas respecto de su gestión; de ahí que, en esta etapa preliminar, no se adviertan elementos indiciarios suficientes para presumir una posible vulneración a la normativa electoral.

No obstante, la Sala Superior ha reiterado en diversos precedentes que la libertad de expresión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites expuestos o sistemáticos que se derivan, según sea el caso, de su interacción con otros derechos y bienes jurídicamente tutelados.¹²

Sin embargo, como se ha razonado, esta Comisión no advierte, de manera preliminar, elementos indiciarios suficientes que permitan presumir que los hechos denunciados se encuentren basados en la condición de mujer de la promotora o que incorporen elementos de género que permitan suponer la posible actualización de VPRG y/o VPMRG en su perjuicio.

¹² Véase SUP-REP-175/2024 y SUP-REP-542/2015.

Es decir, no se cuenta con elementos indiciarios suficientes que permitan presumir, siquiera de manera preliminar, la posible existencia de hechos que pudieran constituir VPRG y/o VPMRG en perjuicio de la persona promovente, pues no se advierte indicio alguno del que se desprenda que el probable responsable hubiera desplegado acciones o expresiones encaminadas a anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos político-electorales por su condición de mujer.

Asimismo, la reiteración de expresiones críticas u ofensivas puede incrementar su intensidad o alcance, pero no permite, por sí misma, presumir la incorporación de un elemento de género ausente en su contenido y contexto; por tanto, aun analizadas conjunta y sistemáticamente, no se cuenta con elementos que permitan presumir, de manera preliminar, que se hayan emitido contra la promovente por su condición de mujer, que le produzcan un impacto diferenciado o que la afecten desproporcionadamente.

En ese sentido, parte fundamental del sistema democrático radica en la posibilidad de debatir y discutir públicamente, ya que esta discusión enriquece el debate público y contribuye a que la ciudadanía participe de manera informada. En ese contexto, es natural que las publicaciones relacionadas con asuntos de interés público contengan críticas severas, incisivas o que, para algunas personas, puedan resultar incómodas.

Así, considerar que prohibir este tipo de frases o señalamientos, e incluso el uso de un lenguaje fuerte y crítico, constituyen, por sí mismos, elementos suficientes para presumir la posible actualización de VPRG y/o VPMRG, podría tener un impacto negativo en la conformación de una opinión pública informada y libre, pues podría restringirse la emisión de expresiones únicamente porque resultan incómodas para la persona a quien se dirigen, sin que se adviertan elementos indiciarios que las vinculen con su condición de mujer.

En conclusión, esta Comisión considera que, sin entrar al fondo del asunto y de manera preliminar, no se advierten elementos indiciarios mínimos suficientes para presumir que los actos denunciados pudieran constituir VPRG y/o VPMRG, al no desprenderse elementos que permitan vincular las expresiones denunciadas con la condición de mujer de la promovente, con estereotipos de género o con un posible impacto diferenciado o desproporcionado por esa razón; por tanto, de las pruebas aportadas en el escrito de queja y de las diligencias de investigación preliminares desplegadas por esta autoridad electoral no se desprenden elementos que, siquiera de manera indiciaria, permitan justificar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador en contra de la persona probable responsable.

Adicionalmente, sirve como criterio orientador lo resuelto por la Sala Superior en el SUP-REP-382/2023,¹³ en el que se razonó que, aun tratándose de expresiones hostiles dirigidas a una mujer, la violencia política contra las mujeres en razón de género no se actualiza de manera automática, sino únicamente cuando las conductas, además de estar basadas en estereotipos o roles de género, tienen por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio concreto de sus derechos político-electorales.

¹³ Criterio emitido por la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente SUP-REP-382/2023, consultable en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2026/IECM-RS-CG-02-2026.pdf>

Ahora bien, aun cuando la promovente refiere que los hechos denunciados tienen por objeto menoscabar su imagen, su capacidad para ejercer el cargo y sus derechos, del análisis preliminar de las constancias que obran en el expediente no se advierten elementos que permitan considerar que las expresiones denunciadas se encuentren sustentadas en elementos de género o que hayan sido emitidas por su condición de mujer, ni que, en principio, tengan por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Al respecto, debe recordarse que, conforme al artículo 10 del Reglamento, los procedimientos administrativos sancionadores deben realizarse de forma congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva observando en todo momento los principios de presunción de inocencia, debido proceso, legalidad y acceso a la justicia, en términos de los artículos 17, 19 y 20, apartado B, fracción I de la Constitución; lo cual constriñe a esta autoridad electoral a que, en la realización de diligencias de investigación que pudieran conllevar actos de molestia a terceros, como puede ser la formulación de solicitudes de información y requerimientos; debe contarse con elementos indiciarios mínimos de la comisión de los hechos denunciados proporcionados por las partes promoventes que justifiquen la ejecución de dichos actos de autoridad, lo que en la especie no acontece.

En consecuencia, esta autoridad no advierte la existencia de elementos suficientes que justifiquen el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, al no advertirse, de manera preliminar, la posible actualización de actos constitutivos de VPRG y/o VPMRG.

Conforme a lo anterior y como resultado del análisis preliminar realizado, debe señalarse que la admisión de una queja se justifica cuando obran elementos de prueba suficientes en la denuncia o bien, cuando de los recabados durante la investigación preliminar se advierta, de manera indiciaria, que los hechos o conductas podrían constituir una infracción en la materia, la cual, en todo caso, será calificada por el órgano competente mediante un pronunciamiento de fondo.

Por el contrario, el desechamiento de la denuncia dependerá del análisis preliminar de los hechos y pruebas que haya en el expediente, pues si de ello no se desprende con claridad que las conductas denunciadas presuntamente constituyen una infracción, la denuncia será desechada de plano sin prevención alguna; lo cual significa, que si del análisis de las constancias aportadas por el denunciante se advierte la falta de indicios suficientes no se justifica el inicio de un procedimiento administrativo sancionador respecto a este apartado.

Esta decisión encuentra apoyo en lo resuelto por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en el juicio electoral identificado con la clave **TECDMX-JEL-038/2017**, en el cual se determinó que es facultad de esta autoridad declarar el desechamiento de la queja, cuando no se cuente con indicios suficientes o éstos se desvanezcan como resultado de las diligencias preliminares realizadas por la autoridad competente, tal y como acontece en la especie.

En ese orden de ideas, mediante la sentencia emitida en el Juicio Electoral **TECDMX-JEL-100/2024**, se razonó que esta Comisión puede realizar una valoración o análisis sobre el material probatorio, sin que esto resulte un pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

Lo anterior, pues implica analizar en qué momento se puede determinar que no es razonable continuar con el procedimiento especial sancionador a partir de un análisis preliminar, y en qué casos ese estudio implica un pronunciamiento de fondo para sustentar el desechamiento; lo anterior a efecto de generar certeza en los justiciables respecto de la forma en que la autoridad responsable sustenta el desechamiento de las quejas en los procedimientos sancionadores.

Por tanto, al actualizarse la causal prevista en el artículo 25, fracción III, inciso c), del Reglamento, al no existir elementos mínimos que permitan presumir la configuración de una infracción en materia electoral, se decreta el **DESECHAMIENTO** de la queja por la presunta comisión de **VPRG y/o VPMRG**.

VII. Medidas cautelares y/o de Tutela Preventiva y Medidas de Protección

Del escrito de queja, se advierte que la promovente solicitó que se dictaran en su favor las siguientes medidas cautelares y de protección:

- **Medidas cautelares y/o de tutela preventiva:** Ordenar el retiro y la eliminación de la totalidad de las publicaciones, imágenes y videos denunciados, precisados en la tabla de pruebas de su escrito de queja, así como de cualquier otra publicación de contenido análogo. De igual forma, solicita que se ordene a la persona denunciada abstenerse de realizar nuevas publicaciones que, desde su perspectiva, constituyan actos de VPMRG en su contra.
- Asimismo, solicita el dictado de **medidas de protección**, previa aplicación del cuestionario de análisis de riesgo previsto en el Protocolo de este Instituto, con la finalidad de salvaguardar su integridad, así como el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales y, en caso de resultar procedente, se dé vista a las autoridades competentes en materia de seguridad y protección de víctimas.

Al respecto, toda vez que esta Comisión ha determinado que no se cuenta con indicios sobre una posible falta o violación en materia electoral, y en virtud de que se ha decretado el desechamiento de la presente queja y, consecuentemente, el no inicio del procedimiento por las razones que han sido expuestas, resulta **IMPROCEDENTE** el dictado de las medidas cautelares y en su modalidad de tutela preventiva, así como de protección solicitadas por la promovente, al no contarse con los elementos mínimos para su dictado, de conformidad con los artículos 56, 57, 90 y 91 del Reglamento.

VIII. Solicitud de vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

No pasa desapercibido que la promovente solicitó dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para los efectos legales conducentes.

Al respecto, con independencia de que en el presente asunto se haya determinado el desechamiento de la queja por no actualizarse los presupuestos para el inicio del procedimiento administrativo sancionador, esta autoridad estima procedente dar vista a

dicha Fiscalía Especializada, con **copia autorizada** del presente acuerdo, así como con **copia certificada** de las constancias que integran el expediente, para que, en el ámbito de sus atribuciones y sin que ello implique un pronunciamiento por parte de esta Comisión sobre la posible actualización de hechos constitutivos de un delito electoral, determine lo que en Derecho corresponda.

IX. Solicitud de vista al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido Movimiento Ciudadano

Finalmente, respecto de la solicitud de la promovente de dar vista al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido Movimiento Ciudadano para los efectos legales conducentes, esta Comisión estima que **no ha lugar** a acordar de conformidad dicha petición, tomando en consideración el sentido de la presente determinación y que la promovente no expone las razones por las cuales considera procedente dicha actuación, ni precisa la finalidad o pretensión concreta que persigue con ella.

Lo anterior, sin perjuicio de que la presente determinación se circunscribe exclusivamente al ámbito administrativo electoral y no limita el derecho de la promovente de acudir a las instancias que estime competentes para la tutela de sus derechos. En consecuencia, se dejan a salvo sus derechos para que, de estimarlo conducente, interponga el medio de justicia intrapartidaria que considere pertinente conforme a sus intereses.

X. Impugnación. La presente determinación es impugnabile mediante el Juicio Electoral, atento a lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, 102, 103, fracción V de la Ley Procesal.

XI. Notificación. Notifíquese **por correo electrónico** a la persona promovente; **por oficio** a la FEPADE y, **PUBLÍQUESE** en los **estrados** de las oficinas centrales por un plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los **estrados electrónicos** de este Instituto Electoral; lo anterior, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; así como 33 y 45 del Reglamento.

ASÍ, lo aprobaron por unanimidad de votos y firmaron las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión. **CONSTE.**

SONIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE QUEJAS

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS